



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE

II LEGISLATURA

17 DE DICIEMBRE DE 1990

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Proposiciones no de ley y mociones

Moción sobre declaración de interés cultural de determinadas manifestaciones de música tradicional de la Región de Murcia.

(pág. 5675)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, formuladas:

Por D. Angel González Hernández, del

G.P. Mixto.

(pág. 5676)

Por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P.
del Centro Democrático y Social.

(pág. 5678)

Conjuntamente, por diputados de los
Grupos Parlamentarios del Centro Demo-
crático y Social, Popular y Mixto.

(pág. 5716)

Por D. José Luis Martínez Sánchez, del
G.P. Mixto.

(pág. 5717)

Por el Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 5726)

Por D. Juan Romero Gaspar, del G.P.
Socialista.

(pág. 5739)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS**3. Propositiones no de ley y mociones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión de 22 de noviembre pasado, moción "sobre declaración de interés cultural de determinadas manifestaciones de música tradicional de la Región de Murcia", y efectuada su corrección de estilo por la Comisión de Competencia Legislativa en reunión de 3 de diciembre actual, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 14 de diciembre de 1990
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**MOCION SOBRE DECLARACION DE INTERES CULTURAL
DE DETERMINADAS MANIFESTACIONES DE MUSICA
TRADICIONAL DE LA REGION DE MURCIA.**

Las manifestaciones, señas y signos externos de identidad regional constituyen un acervo cultural que necesita del apoyo de nuestro pueblo, de los medios de comunicación y de los organismos oficiales. Un pueblo que no es capaz de potenciar y promocionar esas señas de identidad, que junto al lenguaje forman parte de una tradición, está condenado a desaparecer o a ser fagotizado por otras culturas más ricas, más potentes y más promocionadas.

En la Región de Murcia debemos cuidar nuestra propia personalidad cultural y humana. Se trata de una petición dirigida directamente al corazón, sin olvidar la inteligencia, para preservar esencialmente nuestras costumbres nacidas en un marco básico cultural. Pedimos una mayor atención para la música tradicional murciana, que si bien adopta manifestaciones muy distintas, todas constituyen magníficas expresiones de la vida popular regional. Manifestaciones populares que a medio plazo pueden desaparecer si no somos capaces, instituciones privadas y oficiales, de rescatarlas de ese olvido silencioso que las va reduciendo a tradiciones propias sólo de "nuestros mayores".

La cultura tradicional tiene raíces muy profundas y en su compleja significación integra componentes de lo universal y de lo concretamente histórico. Es por ello que las

manifestaciones de música tradicional murciana merecen un apoyo continuo y como señas de identidad regional tienen el mismo rango que los monumentos, las edificaciones históricas y la lengua propia.

Por todo ello, la Asamblea Regional acuerda:

Que una vez recogida la documentación pertinente, se incoe expediente de declaración de bien de interés cultural a todas aquellas manifestaciones de música tradicional de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de noviembre de 1990
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Miguel Jiménez Mtez.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de ley****b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 11 de diciembre actual, el plazo de presentación de enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el mismo día, ha tomado conocimiento de las siguientes enmiendas, formuladas por los Grupos Parlamentarios que se indican:

- De la II-8050 a la II-8061, formuladas por D. Angel González Hernández, del G.P. Mixto.

- De la II-8062 a la II-8313, formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social.

- De la II-8314 a la II-8316, formuladas conjuntamente por los Grupos Parlamentarios del Centro Democrático y Social, Popular y Mixto.

- De la II-8317 a la II-8319, II-8328, II-8331 y II-8332, II-8336, II-8339, II-8342, II-8345 y II-8346, II-8350, II-8359, II-8364, II-8368, II-8371 a II-8373, II-8382 y II-8383, II-8389 y II-8390, II-8393 a II-8397, II-8400, II-8402 a II-8407, II-8411, II-8413, II-8415, II-8419, II-8421, II-8425, II-8428, II-8430, II-8433, II-8439, II-8442 y II-8443, II-8445, II-8447, II-8450 y II-8451, formuladas por D.

José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto.

- De la II-8454 a la II-8509, formuladas por el G.P. Popular.

- De la II-8510 a la II-8529 y II-8531, formuladas por D. Juan Romero Gaspar, del G.P. Socialista.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, en sesión celebrada hoy, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 17 de diciembre de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1991, FORMULADAS POR D. ANGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

Angel González Hernández, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991:

II-8050

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 47, Concepto 472, Sección 15, Servicio 1, Programa 451A.

Texto y cuantía que se propone:
470 para complementar programas de las Direcciones Generales: 10.000
Se minora del Artículo 47, Concepto 472 (Expo Murcia, 92).

Motivo: Transferencias por esa cuantía, aunque se reduzcan en beneficio de otros conceptos más manejables por las Direcciones Generales, no supone un gran recorte de posibilidades de acción al objeto de Expo-92 Murcia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José L. Mtnéz. Schez. Angel González Hdez.

II-8051

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 15, Servicio 1, Programa 451 A.

Texto y cuantía que se propone:
480. "para complementar programas de las Direcciones Generales": 5.550.
Se minora del artículo 22, concepto 222, subconcepto 222.I (Comunicaciones postales y telegráficas).

Motivo: Se puede reducir ese gasto y controlarlo, así como los 12.500.000 de comunicaciones telefónicas (austeridad del gasto público).

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José L. Mtnéz. Schez. Angel González Hdez.

II-8052

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 15, Servicio 2, Programa 452 A.

Texto y cuantía que se propone:
480 Becas y Subvenciones: 5.000
Se minora del concepto 220-1 de prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Motivo: Podemos reducir ese gasto en un millón menos, en beneficio de una ayuda personal más a un trabajador de Cultura.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José L. Mtnéz. Schez. Angel González Hdez.

II-8053

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 461, Sección 15, Servicio 2, Programa 452A.

Texto y cuantía que se propone:
461 "Para catalogación de Archivos Municipales: 6.331".
Se minora del Artículo 22, Concepto 220 (Subconcepto 220-0, Material no inventariable).

Motivo: Reducción de gastos corrientes pero en beneficio de creación cultural como es el inventario-catalogación de Archivos Municipales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José L. Mtnéz. Schez. Angel González Hdez.

II-8054

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 15, Servicio 2, Programa 458 A.

Texto y cuantía que se propone:
480 Becas y subvenciones: 4.000

Se minora del concepto 226 (Gastos Diversos) en el Subconcepto 226-6 (Reuniones y Conferencias).

Motivo: Se reduce el dinero a gastar de la "cultura establecida y hecha" por promocionar la que ha de hacerse y crearse.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José L. Mtez. Schez. Angel González Hdez.

II-8055

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 15, Servicio 4, Programa 421 B.

Texto y cuantía que se propone:
480 Becas Residencia Universitaria Rafael Méndez: 3.974.

Se minora del Artículo 22, Concepto 220 (Subconcepto 220-1, Prensa, Revistas, Libros y otras publicaciones).

Motivo: Debe aumentarse el número de becas ridículas aun para una institución pública que, viviendo de los Presupuestos, debería seleccionar a los residentes a través del merecimiento de becas de aprovechamiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José L. Mtez. Schez. Angel González Hdez.

II-8056

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Sección 20, Servicio 1, Programa 311 A.

Texto y cuantía que se propone:
482 Becas: 5.200

Se minora del artículo 46 (concepto 461, apoyo a programas Direcciones Generales Consejería).

Motivo: Se suprime la transferencia al concepto reseñado porque nuevamente el artículo 48

dedica al mismo concepto 6.000.000. Con ello se aumenta la capacidad de maniobra a través de becas de formación de trabajadores sociales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José L. Mtez. Schez. Angel González Hdez.

II-8057

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Subconcepto 480-1, Sección 20, Servicio 2, Programa 724A.

Texto y cuantía que se propone:
480-1 Acciones de fomento: 20.000
Se minora del mismo capítulo, artículo 46, concepto 460 (subconcepto 1, Estudios y asistencia técnica).

Motivo: Aumentar las acciones de fomento del asociacionismo cooperativo.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José L. Mtez. Schez. Angel González Hdez.

II-8058

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Subconcepto 481-3, Sección 20, Servicio 2, Programa 322A.

Texto y cuantía que se propone:
A acciones de fomento: 6.000
Se minora del artículo 22, concepto 227 (subconcepto 6, Estudios y trabajos técnicos).

Motivo: Se debe disminuir este tipo de encargos a otras empresas ya existentes y aumentar la posibilidad de fomentar acciones de empleo.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José L. Mtez. Schez. Angel González Hdez.

II-8059

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 486, Sección 20, Servicio 3, Programa 313 A.

Texto y cuantía que se propone:

486 Becas de investigación: 3.300

Se minora del artículo 22, concepto 226 (Gastos Diversos).

Motivo: Esta minoración de 1.300 no es mucho de una partida de 9.300 cuando además se tienen 3.000.000 de publicidad y el subconcepto 226-6 (Reuniones y conferencias, 2.000.000-).

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

José L. Mtnéz. Schéz. Angel González Hdez.

II-8060

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 20, Servicio 4, Programa 443A.

Texto y cuantía que se propone:

480 A asociaciones de consumidores: 9.000

Se minora del capítulo 2, artículo 22, concepto 226 (subconcepto 2, Publicidad y propaganda).

Motivo: La publicidad y propaganda es más efectiva al objeto de consumo crítico cuando se realiza a través del movimiento asociacionista de consumidores en defensa de sus derechos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

José L. Mtnéz. Schéz. Angel González Hdez.

II-8061

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Sección 20, Servicio 4, Programa 443A.

Texto y cuantía que se propone:

481 A Centros docentes: 15.000

Se minora del capítulo 2, artículo 22, concepto 226 (subconcepto 6, Reuniones y conferencias).

Motivo: Creemos más efectiva y rentable la inversión en educación crítica al consumo, a través de centros escolares, que esas cantidades (14.000.000) en Reuniones y conferencias.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

José L. Mtnéz. Schéz. Angel González Hdez.

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-

MA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1991, FORMULADAS POR D. ENRIQUE EGEA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990:

II-8062

Enmienda de sustitución.

Artículo 15, apartado 2.

Texto que se propone:

Se consideran suministros menores aquellos que se refieren a bienes consumibles o de fácil deterioro cuyo importe total no exceda de 250.000 pesetas.

Justificación: Un bien cuyo importe no sea superior a 250.000 pesetas, es difícilmente considerable como de fácil deterioro, dado que difícilmente tendrá una duración menor de un año.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8063

Enmienda de modificación.

Artículo 15, apartado 3.

Texto que se propone:

La misma sustitución procedimental podrá realizarse en la adquisición de bienes por cuantía inferior a 250.000 pesetas.

Justificación: Con respecto a la contratación directa de bienes, se considera que debe utilizarse el correspondiente pliego, siempre que la cuantía sea superior a 250.000 pesetas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8064

Enmienda de modificación.

Artículo 17, apartado 2.

Texto que se propone:

El Consejo de Gobierno continúa facultado para realizar las operaciones de crédito a medio y largo plazo autorizadas en las leyes publicadas en 1990 y no concertadas.

Justificación: Parece conveniente que para no desvirtuar excesivamente el Presupuesto, en caso de autorizarse la realización de operaciones de crédito no previstas para el año en curso, solamente lo sean para aquellas aprobadas en el ejercicio presupuestario anterior.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8065

Enmienda de modificación.

Artículo 23, apartado 2, párrafo primero.

Texto que se propone:

La Consejería de Hacienda podrá encomendar a las entidades financieras y a otros órganos, debidamente autorizados, la colaboración en la gestión recaudatoria de alguno de sus ingresos.

Justificación: Suprimir a los agentes, dado que se considera que no es conveniente su figura en la gestión recaudatoria.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8066

Enmienda de modificación.

Artículo 23, apartado 2, párrafo segundo.

Texto que se propone:

Podrán ser reconocidas como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria las Administraciones, entidades a las que en virtud de concierto o por disposiciones especiales se le atribuyan dichas funciones.

Justificación: Se considera conveniente suprimir a los particulares como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8067

Enmienda de modificación.

Artículo 18, apartado 1.

Texto que se propone:

Se autoriza al Consejero de Hacienda durante 1991 para concertar operaciones, por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir necesidades transitorias de Tesorería, hasta un límite del 25 por ciento del importe del estado de ingresos.

Justificación: Se considera conveniente que la Ley de Presupuestos fije un límite para el importe de las necesidades transitorias de Tesorería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8068

Enmienda de supresión.

Adicional octava.

Justificación: Para algo inexplicable que en esta Comunidad Autónoma se utilice la Ley de Presupuestos Generales de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para modificar la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, lo que debe hacerse a través de un proyecto o proposición de ley.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8069

Enmienda de modificación.

Adicional segunda.

Texto que se propone:

... también requerirán memoria económica aquellas disposiciones, actas y convenios que supongan un incremento de gasto en relación con los créditos consignados en cada programa. Trimestralmente se remitirá copia de las que se hayan efectuado a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Justificación: Las memorias económicas que deben acompañar a cada Ley pasan por la Cámara, pero no aquellas que corresponden a disposiciones de menor rango, no existiendo razón para ello, por lo que deberán remitirse igualmente a la Asamblea.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8070

Enmienda de adición.

Artículo 16, apartado 4 (nuevo).

Texto que se propone:

4. Al anexo de "Inversiones reales" se añadirá un apartado en donde se expongan los proyectos de inversiones a realizar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

Justificación: Dado el carácter que tiene el Fondo de Compensación Interterritorial, se considera conveniente que se añada el apartado que se menciona en la enmienda.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8071

Enmienda de sustitución.

Adicional tercera.

Texto que se propone:

1. Los Consejeros de Economía, Industria y Comercio, y Hacienda, de acuerdo con el plan de actuación aprobado por el Consejo de Gobierno, harán el seguimiento del grado de ejecución del Presupuesto, en especial de los objetivos de los programas del que se informará cuatrimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

Justificación: Mejora notable de la disposición adicional tercera.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8072

Enmienda de adición.

Artículo 1, apartado 8 (nuevo).

Texto que se propone:

8. El Presupuesto de Gastos consolidados de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, administrativos, comerciales e industriales, tiene un importe de 67.333.528.000 pesetas.

Justificación: Incluir en el apartado 1 el Presupuesto consolidado a que se hace referencia.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD AUTO-

NOMA DE LA REGION DE MURCIA 1991 (MILES DE PESETAS).

INGRESOS:

Comunidad Autónoma: 66.783.231.

Organismos Autónomos Administrativos: 5.563.560.

Transferencias: 5.130.113.

Organismo Autónomo Comercial: 185.850.

Transferencias: 69.000

TOTAL CONSOLIDADO: 67.333.528.

GASTOS:

Comunidad Autónoma: 66.783.231.

Organismos Autónomos Administrativos: 5.563.560.

Transferencias: 5.130.113.

Organismo Autónomo Comercial: 185.850.

Transferencias: 69.000

TOTAL CONSOLIDADO: 67.333.528.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8073

Enmienda de adición.

Artículo 1, apartado 9 (nuevo).

Texto que se propone:

9. El Presupuesto de Gastos Consolidado de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos Administrativos, comerciales e industriales, entes públicos y empresas públicas, tiene un importe de 68.047.178.000

Justificación: Incluir en el apartado 1 el Presupuesto Consolidado a que hace referencia.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1991 (MILES DE PESETAS).

INGRESOS:

Comunidad Autónoma: 66.783.231.

Organismos Autónomos Administrativos: 5.563.560.

Transferencias: 5.130.113.

Organismo Autónomo Comercial: 185.850.

Transferencias: 69.000

Entes y Empresas Públicas: 2.465.250.

Transferencias: 1.751.600.

TOTAL CONSOLIDADO: 68.047.178.

GASTOS:

Comunidad Autónoma: 66.783.231.
Organismos Autónomos Administrativos:
5.563.560.
Transferencias: 5.130.113.
Organismo Autónomo Comercial:
185.850.
Transferencias: 69.000.
Entes y Empresas Públicas: 2.465.250.
Transferencias: 1.751.600.

TOTAL CONSOLIDADO: 68.047.178

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8074

Enmienda de supresión.
Artículo 9.

Justificación: Se suprime porque no se considera aconsejable la consolidación del grado de Director General para quien haya desempeñado cargos en el ámbito de la legislación sobre incompatibilidades de altos cargos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8075

Enmienda de modificación.
Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento:
11.1.112A.700: 10.000.000.
Disminución:
11.1.112A.12: 10.000.000

Justificación: Disminuir gastos de personal y aumentar las transferencias de capital al Tribunal Superior de Justicia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8076

Enmienda de modificación.
Sección 11, Servicio 1, Programa 112A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento:

11.1.112A.487: 1.000.00
Disminución:
11.1.112A.13: 1.000.000

Justificación: Aumentar la dotación de transferencias para la Real Academia de Medicina y Cirugía, reduciendo gastos corrientes.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8077

Enmienda de modificación.
Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento:
11.1.112A.700: 2.200.000
Disminución:
11.1.112A.16: 2.200.000

Justificación: Disminuir los gastos corrientes para incrementar transferencias de capital al Tribunal Superior de Justicia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8078

Enmienda de modificación.
Sección 11, Servicio 1, Programa 112A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:
11.1.112A.700: 4.000.000
Disminución:
11.1.112A.22: 4.000.000

Justificación: Disminuir gastos de bienes y servicios para aumentar transferencias de capital para el Tribunal Superior de Justicia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8079

Enmienda de modificación.
Sección 11, Servicio 1, Programa 112A, Capítulo 2, Artículo 23.

Aumento: 11.1.112A.488 1.000.000
Disminución: 11.1.112A.23 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos de bienes y servicios para aumentar transferencias de capital para la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8080

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 112A, Capítulo 4, Artículo 460.

Aumento: 11.1.112A.482 6.000.000
Disminución: 11.1.112A.460: 6.000.000

Justificación: Reducir el volumen de fondos para transferencias corrientes según acuerde el Presidente y aumentar consecuentemente las transferencias para actividades relacionadas con la mujer.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8081

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 112A, Capítulo 4, Artículo 480.

Aumento: 11.1.112A.401 4.000.000
Disminución: 11.1.112A.480 4.000.000

Justificación: Reducir la dotación para transferencias corrientes que acuerde el Presidente e incrementar las existentes para la Universidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8082

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 112B, Capítulo 1, Artículo 11.

Aumento: 11.1.112A.700 5.000.000
Disminución: 11.1.112B.11 5.000.000

Justificación: Disminuir de los gastos de personal de gabinete para financiar transferencias de capital para el Tribunal Superior

de Justicia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8083

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 112B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 11.1.112A.486.2 1.000.000
Nuevo concepto: Ilustre Colegio de Economistas.
Disminución: 11.1.112B.16 1.000.000

Justificación: Disminuir los gastos de personal y dotar de transferencias al Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia con un millón de pesetas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8084

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 126E, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 11.1.112A.481 4.000.000
Disminución: 11.1.126E.12 4.000.000

Justificación: Disminuir los gastos de personal y aumentar la dotación de transferencias corrientes a graduados por ampliación de estudios.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8085

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 126E, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 11.1.112A.401 800.000
Disminución: 11.1.126E.16 800.000

Justificación: Disminución de gastos de personal para aumentar transferencias a la Universidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8086

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 126A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 11.1.112A.482.2 7.000.000

Nuevo concepto: Fundación Universidad-Empresa.

Disminución: 11.1.126A.12 7.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal para dotar de transferencias a la Fundación Universidad-Empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8087

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 2, Programa 126A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 11.1.112A.401 1.400.000

Disminución: 11.1.126A.16 1.400.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotación de transferencias a la Universidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8088

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 1, Programa 126C, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 13.2.631A.77 3.000.000

Disminución: 13.1.126C.12 3.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para dotar transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a pequeña y mediana empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8089

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 1, Programa 126C, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 13.2.631A.77 600.000

Disminución: 13.1.126C.16 600.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para dotar transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a pequeña y mediana empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8090

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 1, Programa 126C, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 13.2.631A.77 2.500.000

Disminución: 13.1.126C.22 2.500.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para dotar transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a pequeña y mediana empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8091

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 1, Programa 611A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 13.2.631A.77 6.000.000

Disminución: 13.1.611A.12 6.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para dotar de transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a pequeña y mediana empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8092

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 1, Programa 611A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 13.2.631A.77 1.000.000

Disminución: 13.1.611A.13 1.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para dotar de transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a pequeña y mediana empresa.

sa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8093

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 1, Programa 611A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 13.2.631A.77 1.400.000
Disminución: 13.1.611A.16 1.400.00

Justificación: Disminución de gastos corrientes para dotar transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a pequeña y mediana empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8094

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 1, Programa 611A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 13.2.631A.77 3.000.000
Disminución: 13.1.611A.22 3.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para dotar de transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a pequeña y mediana empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8095

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 1, Programa 612E, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 13.1.612E.60 2.000.000
Disminución: 13.1.612E.12 2.000.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para incrementar dotación a inversiones en edificios Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8096

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 1, Programa 612E, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 13.1.612E.60 1.000.000
Disminución: 13.1.612E.13 1.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotación en inversiones en edificios Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8097

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 1, Programa 612E, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 13.1.612E.60 600.000
Disminución: 13.1.612E.16 600.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotación a inversiones en edificios Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8098

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 1, Programa 612E, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 13.1.612E.60 1.000.000
Disminución: 13.1.612E.22 1.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotaciones a inversiones en edificios Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8099

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 2, Programa 612B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 13.1.612E.60 4.000.000
Disminución: 13.2.612B.12 4.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes para incrementar dotaciones a inversiones en edificios Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8100

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 2, Programa 612B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 13.1.612E.60 800.000

Disminución: 13.2.612B.16 800.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes para incrementar dotaciones a inversiones en edificios Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8101

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 2, Programa 612D, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 13.1.612E.60 5.000.000

Disminución: 13.2.612D.12 5.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para dotar inversiones en edificios de la Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8102

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 2, Programa 612D, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 13.1.612E.60 1.000.000

Disminución: 13.2.612D.16 1.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para dotar inversiones en edificios de la Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8103

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 2, Programa 612D, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 13.2.631A.77 20.000.000

Disminución: 13.2.612D.22 20.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotaciones de transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a la pequeña y mediana empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8104

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 3, Programa 613A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 13.1.612E.60 5.000.000

Disminución: 13.3.613A.12 5.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes para incrementar dotación para inversiones en edificios de la Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8105

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 3, Programa 613A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 13.1.612E.60 1.000.000

Disminución: 13.3.613A.13 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes para incrementar dotación para inversiones en edificios de la Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8106

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 3, Programa 613A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 13.1.612E.60 1.200.000

Disminución: 13.3.613A.16 1.200.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes para incrementar dotación para inversiones en edificios Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8107

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 3, Programa 613A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 13.1.612E.60 8.000.000
Disminución: 13.3.613A.22 8.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes para incrementar dotación para inversiones en edificios de la Comunidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8108

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 4, Programa 612C, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 13.2.631A.77 3.000.000
Disminución: 13.4.612C.12 3.000.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para incrementar dotaciones de transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a la pequeña y mediana empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8109

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 4, Programa 612C, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 13.2.631A.77 600.000
Disminución: 13.4.612C.16 600.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotación de transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a la

pequeña y mediana empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8110

Enmienda de modificación.
Sección 13, Servicio 4, Programa 612C, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 13.2.631A.77 2.000.000
Disminución: 13.4.612C.22 2.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotaciones de transferencias de capital a UNDEMUR para ayuda a la pequeña y mediana empresa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8111

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 1, Programa 511A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.4.431A.78 12.000.000
Disminución 14.1.511A.12 12.000.000

Justificación: Disminución gastos corrientes e incrementar las actuaciones en gastos de capital para adquisición viviendas protección oficial.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8112

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 1, Programa 511A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.4.413A.78 2.400.000
Disminución: 14.1.511A.16 2.400.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en gastos de capital para adquisición de viviendas de protección oficial.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8113

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 1, Programa 511A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 14.4.431B.61 2.700.000

Disminución: 14.1.511A.22 2.700.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones inversoras en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8114

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 1, Programa 511B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.4.431B.61 4.000.000

Disminución 14.1.511B.12 4.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones inversoras en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8115

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 1, Programa 511B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.4.431B.61. 750.000

Disminución: 14.1.511B.16 750.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8116

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 1, Programa 511B, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 14.4.431B.61 1.000.000

Disminución: 14.1.511B.22 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8117

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 2, Programa 432A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.4.431B.61 3.500.000

Disminución: 14.2.432A.12 3.500.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8118

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 2, Programa 432A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.4.431B.61 750.000

Disminución: 14.2.432A.16 750.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8119

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 2, Programa 432B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.4.431B.61 1.500.000

Disminución: 14.2.432B.12 1.500.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8120

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 2, Programa 432B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.4.431B.61 300.000

Disminución: 14.2.432B.16 300.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8121

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 2, Programa 432D, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.4.431B.61 1.750.000

Disminución: 14.2.432D.12 1.750.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8122

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 2, Programa 432D, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.4.431B.61 400.000

Disminución: 14.2.432D.16 400.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8123

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 2, Programa 551A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.4.431B.61 3.000.000

Disminución: 14.2.551A.12 3.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8124

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 2, Programa 551A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.4.431B.61 750.000

Disminución: 14.2.551A.16 750.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8125

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 3, Programa 513C, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.4.431B.61 8.000.000

Disminución: 14.3.513C.12 8.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8126

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 3, Programa 513C, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 14.4.431B.76 10.000.000

Disminución: 14.3.513C.13 10.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones de inversión en patrimonio arquitectónico a través de rehabilitación de viviendas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8127

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 3, Programa 513C, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.4.431B.76 3.600.000
Disminución: 14.3.513C.16 3.600.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones de inversión en patrimonio arquitectónico a través de transferencias de capital en rehabilitación de viviendas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8128

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 4, Programa 431A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.4.431B.61 7.500.000
Disminución: 14.4.431A.12 7.500.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones inversoras en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8129

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 4, Programa 431A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.4.431B.76 1.500.000
Disminución: 14.4.431A.16 1.500.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones de inversión en patrimonio arquitectónico a través de transferencias de capital en rehabilitación de viviendas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8130

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 4, Programa 431B, Capítulo 1, Artículo 16.

lo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.4.431B.76 2.000.000
Disminución: 14.4.431B.12 2.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones de inversión en patrimonio arquitectónico a través de transferencias de capital en rehabilitación de viviendas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8131

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 4, Programa 431B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.4.431B.76 400.000
Disminución: 14.4.431B.16 400.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones de inversión en patrimonio arquitectónico a través de transferencias de capital en rehabilitación de viviendas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8132

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 4, Programa 431C, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.4.431B.76 2.750.000
Disminución: 14.4.431C.12 2.750.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones de inversión en patrimonio arquitectónico a través de transferencias de capital en rehabilitación de viviendas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8133

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 4, Programa 431C, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.4.431B.76 550.000
Disminución: 14.4.431C.16 550.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones de inversión en patrimonio arquitectónico a través de transferencias de capital en rehabilitación de viviendas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8134

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 4, Programa 431C, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 14.4.431B.61 1.500.000
Disminución: 14.4.431C.22 1.500.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones inversoras en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8135

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 5, Programa 513A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.6.441B.76 6.000.000
Disminución: 14.5.513A.12 6.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8136

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 5, Programa 513A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.6.441B.76 1.200.000
Disminución: 14.5.513A.16 1.200.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a

corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8137

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 5, Programa 513B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.6.441B.76 2.000.000
Disminución: 14.5.513B.12 2.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8138

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 5, Programa 513B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.6.441B.76 400.000
Disminución: 14.5.513B.16 400.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8139

Enmienda de modificación.
Sección 14, Servicio 5, Programa 513B, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 14.4.431B.61 1.000.000
Disminución: 14.5.513B.22 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las actuaciones inversoras en patrimonio arquitectónico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8140

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 5, Programa 514A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.6.441B.76 1.000.000
Disminución: 14.5.514A.12 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8141

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 5, Programa 514A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 14.6.441B.76 750.000
Disminución: 14.5.514A.13 750.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8142

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 5, Programa 514A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.6.441B.76 500.000
Disminución: 14.5.514A.16 500.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8143

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 6, Programa 441A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.6.441B.76 3.000.000
Disminución: 14.6.441A.12 3.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8144

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 6, Programa 441A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.6.441B.76 600.000
Disminución: 14.6.441A.16 600.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8145

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 6, Programa 512A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 14.6.441B.76 2.500.000
Disminución: 14.6.512A.12 2.500.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8146

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 6, Programa 512A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.6.441B.76 500.000
Disminución: 14.6.512A.16 500.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar las transferencias de capital a

corporaciones locales para mejora de abastecimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8147

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 1, Programa 451A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 15.2.452A.61 6.500.000
Disminución: 15.1.451A.12 6.500.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para financiar inversiones en centros culturales para difusión de la cultura.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8148

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 1, Programa 451A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 15.2.452A.61 1.300.000
Disminución: 15.1.451A.16 1.300.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para financiar inversiones en centros culturales para difusión de la cultura.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8149

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 1, Programa 451A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 15.2.452A.61 1.500.000
Disminución: 15.1.451A.22 1.500.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para financiar inversiones en centros culturales para la difusión de la lectura.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8150

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 452A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 15.2.452A.62 5.000.000
Disminución: 15.2.452A.12 5.000.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para financiar inversiones en difusión de la lectura.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8151

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 452A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 15.2.452A.62 1.000.000
Disminución: 15.2.452A.16 1.000.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para financiar inversiones en difusión de la lectura.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8152

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 452A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 15.2.452A.62 2.000.000
Disminución: 15.2.452A.22 2.000.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para financiar inversiones en difusión de la lectura.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8153

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 455A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 15.2.458A.66 1.500.000
Disminución: 15.2.455A.12 1.500.000

Justificación: Disminución en gastos corrientes para financiar inversiones en restauración y rehabilitación de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8154

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 455A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 15.2.458A.66 300.000
Disminución: 15.2.455A.16 300.000

Justificación: Disminución en gastos corrientes para financiar inversiones en restauración y rehabilitación de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8155

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 455A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 15.2.458A.66 1.500.000
Disminución: 15.2.455A.22 1.500.000

Justificación: Disminución en gastos corrientes para financiar inversiones en restauración y rehabilitación de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8156

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 455A, Capítulo 4, Artículo 48.

Aumento: 15.2.458A.66 40.000.000
Disminución: 15.2.455A.48 40.000.000

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8157

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 458A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 15.2.458A.66 5.000.000
Disminución: 15.2.458A.12 5.000.000

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8158

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 458A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 15.2.458A.66 1.000.000
Disminución: 15.2.458A.13 1.000.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para financiar inversiones en restauración y rehabilitación de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8159

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 458A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 15.2.458A.66 1.200.000
Disminución: 15.2.458A.16 1.200.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para financiar inversiones en restauración y rehabilitación de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8160

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 458A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 15.2.458A.66 1.457.000
Disminución: 15.2.458A.22 1.457.000

Justificación: Disminuir gastos de capital

para financiar inversiones en restauración y rehabilitación de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8161

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 323A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 15.4.422B.481 2.500.000
Disminución: 15.3.323A.12 2.500.000

Justificación: Disminuir gastos en personal para incrementar dotación para patronatos de guarderías.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8162

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 323A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 15.4.422B.481 1.500.000
Disminución: 15.3.323A.13 1.500.000

Justificación: Disminuir gastos de personal para incrementar dotación para patronatos de guarderías.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8163

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 323A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 15.4.422B.480 800.000
Disminución: 15.3.323A.16 800.000

Justificación: Disminuir gastos de personal para incrementar dotación a guarderías laborales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8164

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 323A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 15.4.422B.480 1.500.000
Disminución: 15.3.323A.22 1.500.000

Justificación: Disminuir gastos de bienes y servicios para incrementar la dotación a guarderías laborales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8165

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 323A, Capítulo 4, Artículo 46.

Aumento: 15.4.421A.48 5.000.000
Disminución: 15.3.323A.46 5.000.000

Justificación: Disminuir transferencias para promoción asociacionismo juvenil, por bajo nivel de ejecución del objetivo, y aumentar transferencias para plan de adultos y alfabetización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8166

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 323A, Capítulo 6, Artículo 61.

Aumento: 15.2.458A.66 19.000.000
Disminución: 15.3.323A.61 19.000.000

Justificación: Disminución de gastos en campañas de promoción juvenil para incrementar dotación de inversiones en rehabilitación y restauración de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8167

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 323A, Capítulo

lo 6, Artículo 66.

Aumento: 15.2.458A.66 5.000.000
Disminución: 15.3.323A.66 5.000.000

Justificación: Disminución de gastos en acondicionamiento y mejora de centros juveniles que no se ejecuta para incrementar inversiones en rehabilitación y restauración de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8168

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 323A, Capítulo 7, Artículo 76.

Aumento: 15.2.458A.66 10.000.000
Disminución: 15.3.323A.76 10.000.000

Justificación: Disminución de transferencias de capital para instalaciones juveniles, que no se ejecutan, para incrementar dotación para inversiones en restauración y rehabilitación de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8169

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 457A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 15.4.421A.48 4.500.000
Disminución: 15.3.457A.12 4.500.000

Justificación: Disminuir gastos de personal para aumentar dotación para el plan de adultos y alfabetización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8170

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 457A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 15.4.421A.48 1.500.000
Disminución: 15.3.457A.13 1.500.000

Justificación: Disminución de gastos de personal para aumentar dotación de plan de adultos y alfabetización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8171

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 457A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 15.4.421A.48 1.200.000
Disminución: 15.3.457A.16 1.200.000

Justificación: Disminución de gastos de personal para aumentar dotación de plan de adultos y alfabetización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8172

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 457A, Capítulo 6, Artículo 61.

Aumento: 15.2.458A.66 21.000.000
Disminución: 15.3.457A.61 21.000.000

Justificación: Transferencia de fondos para instalación deportiva en Los Narejos que no se ejecuta para restauración y rehabilitación de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8173

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 3, Programa 457A, Capítulo 6, Artículo 64.

Aumento: 15.2.458A.66 20.000.000
Disminución: 15.3.457A.64 20.000.000

Justificación: Transferencias de fondos de instalaciones deportivas que no se ejecutan a inversiones en restauración y rehabilitación de monumentos de interés histórico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8174

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 4, Programa 421A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 15.4.421A.48 2.000.000

Disminución: 15.4.421A.12 2.000.000

Justificación: Disminución en gastos de personal para aumentar dotación en plan de adultos y alfabetización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8175

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 4, Programa 421A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 15.4.421A.46 500.000

Disminución: 15.4.421A.16 500.000

Justificación: Disminución gastos de personal para financiar mayor dotación al plan de adultos y alfabetización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8176

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 4, Programa 421A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 15.4.421A.46 2.000.000

Disminución: 15.4.421A.22 2.000.000

Justificación: Disminución en gastos en bienes y servicios para aumentar dotación al plan de adultos y alfabetización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8177

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 4, Programa 421B, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 15.4.421B.60 2.000.000

Disminución: 15.4.421B.22 2.000.000

Justificación: Disminución de gastos en bienes y servicios corrientes para aumentar el proyecto de investigación más desarrollo con la Universidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8178

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 4, Programa 422B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 15.4.422B.480 3.500.000

Disminución: 15.4.422B.12 3.500.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de transferencias a guarderías laborales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8179

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 4, Programa 422B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 15.4.422B.481 1.500.000

Disminución: 15.4.422B.16 1.500.000

Justificación: Disminución de gastos de personal e incrementar transferencias a patronatos de guarderías.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8180

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 4, Programa 422B, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 15.4.422B.481 3.000.000

Disminución: 15.4.422B.13 3.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal e incrementar transferencias a patronatos de guarderías.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8181

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 5, Programa 751A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 15.5.751A.76 6.000.000

Disminución: 15.5.751A.12 6.000.000

Justificación: Disminución gastos corrientes e incrementar las transferencias para mejora de la infraestructura turística.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8182

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 5, Programa 751A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 15.5.751A.76 1.200.000

Disminución: 15.5.751A.16 1.200.000

Justificación: Disminución gastos corrientes e incrementar las transferencias para mejora de la infraestructura turística.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8183

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 1, Programa 721A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 16.3.622A.76 4.000.000

Disminución: 16.1.721A.12 4.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar la dotación de capital para recintos feriales en la Región.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8184

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 1, Programa 721A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 16.1.721A.40 800.000

Disminución: 16.1.721A.16 800.000

Justificación: Disminuir gastos de personal e incrementar transferencias para investigación CEBAS (CSIC).

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8185

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 1, Programa 721A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 16.1.721A.40 750.000

Disminución: 16.1.721A.22 750.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar transferencias para investigación CEBAS (CSIC).

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8186

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 2, Programa 722A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 16.4.612A.77 4.000.000

Disminución: 16.2.722A.12 4.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes y aumento de transferencias de capital a empresas para industrialización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8187

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 2, Programa 722A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 16.4.612A.77 800.000

Disminución: 16.2.722A.16 800.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes y aumento de transferencias de capital a empresas para industrialización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8188

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 2, Programa 741A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 16.4.612A.77 2.000.000

Disminución: 16.2.741A.12 2.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes y aumento de transferencias de capital a empresas para reindustrialización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8189

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 2, Programa 741A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 16.4.612A.77 400.000

Disminución: 16.2.741A.16 400.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes y aumento de transferencias de capital a empresas para reindustrialización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8190

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 3, Programa 622A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 16.3.622A.76 4.000.000

Disminución: 16.3.622A.12 4.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar la dotación de capital para recintos feriales en la Región.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8191

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 3, Programa 622A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 16.1.721A.40 800.000

Disminución: 16.3.622A.16 800.000

Justificación: Disminución de gastos de personal e incrementar transferencias para investigación CEBAS (CSIC).

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8192

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 3, Programa 724B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 16.4.612A.77 6.000.000

Disminución: 16.3.724B.12 6.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes para dotar transferencias de capital a empresas privadas para reindustrialización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8193

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 3, Programa 724B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 16.4.612A.77 1.200.000

Disminución: 16.3.724B.16 1.200.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes para dotar transferencias de capital a empresas privadas para reindustrialización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8194

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 3, Programa 724B, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 16.4.612A.77 500.000

Disminución: 16.3.724B.22 500.000

Justificación: Disminución gastos corrientes para incrementar dotación de transferencias de capital a empresas privadas para reindustrialización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8195

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 4, Programa 551C, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 16.3.622A.76 4.000.000

Disminución: 16.4.551C.12 4.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotación de transferencias de capital para recintos feriales de la Región.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8196

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 4, Programa 551C, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 16.3.622A.76 800.000

Disminución: 16.4.551C.16 800.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotación de transferencias de capital para recintos feriales en la Región.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8197

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 4, Programa 551C, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 16.3.622A.76 2.000.000

Disminución: 16.4.551C.22 2.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotación de transferencias de capital para recintos feriales en la Región.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8198

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 4, Programa 612A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 16.4.612A.77 2.000.000

Disminución: 16.4.612A.12 2.000.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotación de transferencias de capital a empresas privadas para reindustrialización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8199

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 4, Programa 612A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 16.4.612A.77 400.000

Disminución: 16.4.612A.16 400.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotación de transferencias de capital a empresas privadas para reindustrialización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8200

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 4, Programa 612A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 16.4.612A.77 750.000

Disminución: 16.4.612A.22 750.000

Justificación: Disminución de gastos corrientes para incrementar dotación de transferencias de capital a empresas privadas para reindustrialización.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8201

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 1, Programa 711A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 17.3.712C.77 6.500.000

Disminución: 17.1.711A.12 6.500.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empre-

sas privadas para mejoras en la ganadería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8202

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 1, Programa 711A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 17.3.712C.77 1.500.000
Disminución: 17.1.711A.13 1.500.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para mejoras en la ganadería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8203

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 1, Programa 711A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 17.3.712C.77 1.750.000
Disminución: 17.1.711A.16 1.750.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para mejoras en la ganadería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8204

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 1, Programa 711A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 17.3.712C.77 2.500.000
Disminución: 17.1.711A.22 2.500.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para mejoras en la ganadería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8205

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 2, Programa 542A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 17.3.712C.77 3.000.000
Disminución: 17.2.542A.12 3.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para mejoras en la ganadería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8206

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 2, Programa 542A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 17.3.712C.77 1.250.000
Disminución: 17.2.542A.13 1.250.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para mejoras en la ganadería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8207

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 2, Programa 542A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 17.3.712C.77 1.000.000
Disminución: 17.2.542A.16 1.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para mejoras en la ganadería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8208

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 2, Programa 542A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 17.5.712D.77 1.000.000
Disminución: 17.2.542A.22 1.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empre-

sas privadas para introducir reformas en la producción agrícola.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8209

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 2, Programa 542B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 17.3.712D.77 5.000.000
Disminución: 17.2.542B.12 5.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para introducir reformas en la producción agrícola.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8210

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 2, Programa 542B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 17.3.712D.77 1.250.000
Disminución: 17.2.542B.16 1.250.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para introducir reformas en la producción agrícola.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8211

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 2, Programa 712A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 17.3.712D.77 10.000.000
Disminución: 17.2.712A.12 10.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para introducir reformas en la producción agrícola.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8212

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 2, Programa 712A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 17.3.712D.77 2.000.000
Disminución: 17.2.712A.16 2.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para introducir reformas en la producción agrícola.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8213

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 2, Programa 712A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 17.5.531A.77 1.500.000
Disminución: 17.2.712A.22 1.500.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para reforma de las estructuras agrarias y fomentar el desarrollo rural.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8214

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 3, Programa 712C, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 17.5.531A.77 7.500.000
Disminución: 17.3.712C.12 7.500.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para reforma de las estructuras agrarias y fomentar el desarrollo rural.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8215

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 3, Programa 712C, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 17.5.531A.77 1.500.000
Disminución: 17.3.712C.16 1.500.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para reforma de las estructuras agrarias y fomentar el desarrollo rural.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8216

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 3, Programa 712C, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 17.5.531A.77 1.000.000
Disminución: 17.3.712C.22 1.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para reforma de las estructuras agrarias y fomentar el desarrollo rural.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8217

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 3, Programa 712D, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 17.5.531A.77 1.750.000
Disminución: 17.3.712D.12 1.750.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para reforma de las estructuras agrarias y fomentar el desarrollo rural.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8218

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 3, Programa 712D, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 17.5.531A.77 500.000
Disminución: 17.3.712D.16 500.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empre-

sas privadas para reforma de las estructuras agrarias y fomentar el desarrollo rural.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8219

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 4, Programa 712E, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 17.5.531A.77 1.750.000
Disminución: 17.4.712E.12 1.750.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para reforma de las estructuras agrarias y fomentar el desarrollo rural.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8220

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 4, Programa 712E, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 17.5.531A.77 500.000
Disminución: 17.4.712E.16 500.000

Justificación: Reducir gastos corrientes para incrementar transferencias de capital a empresas privadas para reforma de las estructuras agrarias y fomentar el desarrollo rural.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8221

Enmienda de modificación.
Sección 18, Servicio 1, Programa 411A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 18.2.412D.48 4.000.000
Disminución: 18.1.411A.12 4.000.000

Justificación: Disminuir gastos de personal y aumentar la dotación de transferencias para la lucha contra la drogodependencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8222

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 1, Programa 411A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 18.2.412D.48 800.000

Disminución: 18.1.411A.13 800.000

Justificación: Disminuir gastos de personal y aumentar la dotación de transferencias para la lucha contra la drogodependencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8223

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 1, Programa 411A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 18.2.412D.48 1.000.000

Disminución: 18.1.411A.16 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos de personal y aumentar la dotación de transferencias para la lucha contra la drogodependencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8224

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 1, Programa 411A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 18.2.412D.48 1.000.000

Disminución: 18.1.411A.22 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos en bienes y servicios corrientes y aumentar la dotación de transferencias para la lucha contra la drogodependencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8225

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412C, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 18.2.412C.60 10.000.000

Disminución: 18.2.412C.12 10.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar las inversiones en centros sanitarios para la atención primaria de la salud.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8226

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412C, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 18.2.412C.60 2.000.000

Disminución: 18.2.412C.16 2.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar las inversiones en centros sanitarios para la atención primaria de la salud.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8227

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412D, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 18.2.412D.46 14.000.000

Disminución: 18.2.412D.12 14.000.000

Justificación: Disminuir gastos de personal y aumentar la dotación de transferencias para la lucha contra la drogodependencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8228

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412D, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 14.2.412D.48 2.000.000

Disminución: 14.2.412D.13 2.000.000

Justificación: Disminuir gastos de personal y aumentar la dotación de transferencias para la lucha contra la drogodependencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8229

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412D, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 14.2.412D.48 3.200.000

Disminución: 18.2.412D.16 3.200.000

Justificación: Disminuir gastos de personal y aumentar la dotación de transferencias para la lucha contra la drogodependencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8230

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412D, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 18.2.412D.48 2.000.000

Disminución: 18.2.412D.22 2.000.000

Justificación: Disminuir gastos de bienes y servicios corrientes y aumentar las transferencias para la lucha contra la drogodependencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8231

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412E, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 18.2.412E.603 2.000.000

Disminución: 18.2.412E.12 2.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar la dotación en inversiones de instalaciones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8232

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412E, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 18.2.412E.605 1.000.000

Disminución: 18.2.412E.13 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos de personal e incrementar las dotaciones en mobiliario.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8233

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412E, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 18.2.412E.605 600.000

Disminución: 18.2.412E.16 600.000

Justificación: Disminuir gastos de personal e incrementar las dotaciones en mobiliario.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8234

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 28, Programa 412F, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 18.2.412F.603 5.000.000

Disminución: 18.2.412F.12 5.000.000

Justificación: Disminuir gastos de personal e incrementar la dotación de inversiones en instalaciones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8235

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412F, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 18.2.412F.605 600.000

Disminución: 18.2.412F.13 600.000

Justificación: Disminuir gastos de personal e incrementar las dotaciones en mobiliario.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8236

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412F, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 18.2.412F.605 1.100.000
Disminución: 18.2.412F.16 1.100.000

Justificación: Disminuir gastos de personal e incrementar la dotación de inversiones en mobiliario.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8237

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412F, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 18.2.412F.603 2.000.000
Disminución: 18.2.412F.22 2.000.000

Justificación: Reducir gastos en bienes y servicios corrientes y aumentar la dotación para inversiones en instalaciones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8238

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 413B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 18.2.412C.76 16.000.000
Disminución: 18.2.413B.12 16.000.000

Justificación: Reducir gastos de personal y aumentar dotación para transferencias de capital para construcción y equipamiento de centros de servicios sanitarios para atención primaria de la salud.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8239

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 413B, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 18.2.412C.76 2.200.000
Disminución: 18.2.413B.13 2.200.000

Justificación: Reducir gastos de personal y aumentar dotación para transferencias de capital para construcción y equipamiento de centros de servicios sanitarios para atención primaria de la salud.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8240

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 413B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 18.2.412C.76 2.700.000
Disminución: 18.2.413B.16 2.700.000

Justificación: Reducir gastos de personal y aumentar dotación para transferencias de capital para construcción y equipamiento de centros de servicios sanitarios para atención primaria de la salud.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8241

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 413B, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 18.2.412C.76 3.000.000
Disminución: 18.2.413B.22 3.000.000

Justificación: Reducir gastos en bienes y servicios corrientes y aumentar dotación para transferencias de capital para construcción y equipamiento de centros de servicios sanitarios para atención primaria de la salud.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8242

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 3, Programa 412A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 18.3.412A.612 16.000.000

Disminución: 18.3.412A.12 16.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de inversiones para instalaciones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8243

Enmienda de modificación.
Sección 18, Servicio 3, Programa 412A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 18.3.412A.612 2.000.000
Disminución: 18.3.412A.13 2.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de inversiones para instalaciones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8244

Enmienda de modificación.
Sección 18, Servicio 3, Programa 412A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 18.3.412A.612 3.800.000
Disminución: 18.3.412A.16 3.800.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de inversiones para instalaciones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8245

Enmienda de modificación.
Sección 18, Servicio 3, Programa 412B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 18.3.412B.612 10.000.000
Disminución: 18.3.412B.12 10.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de dotación para inversiones en edificio Hospital Los Arcos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8246

Enmienda de modificación.
Sección 18, Servicio 3, Programa 412B, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 18.3.412B.613. 1.000.000
Disminución: 18.3.412B.13 1.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de dotación en instalaciones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8247

Enmienda de modificación.
Sección 18, Servicio 3, Programa 412B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 18.3.412B.613 1.200.000
Disminución: 18.3.412B.16 1.200.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de dotación en instalaciones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8248

Enmienda de modificación.
Sección 18, Servicio 3, Programa 412G, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 18.3.412G.613 4.000.000
Disminución: 18.3.412G.12 4.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de dotación en instalaciones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8249

Enmienda de modificación.
Sección 18, Servicio 3, Programa 412G, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 18.3.412G.613 800.000
Disminución: 18.3.412G.16 800.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de dotación para inversiones en

instalaciones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8250

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 3, Programa 422A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 18.3.422A.612 2.000.000

Disminución: 18.3.422A.12 2.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal para aumentar inversiones en la Escuela de Enfermería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8251

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 3, Programa 422A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 18.3.422A.612 400.000

Disminución: 18.3.422A.16 400.000

Justificación: Disminución de gastos de personal para aumentar inversiones en la Escuela de Enfermería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8252

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 3, Programa 422A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 18.3.422A.612 2.000.000

Disminución: 18.3.422A.22 2.000.000

Justificación: Disminución de gastos en bienes y servicios corrientes para aumentar dotación de inversiones en la Escuela de Enfermería.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8253

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 1, Programa 121A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 19.2.124A.760 5.000.000

Disminución: 19.1.121A.12 5.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través de la Caja de Cooperación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8254

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 1, Programa 121A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 19.2.124A.760 1.000.000

Disminución: 19.1.121A.13 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través de la Caja de Cooperación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8255

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 1, Programa 121A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 19.2.124A.760 1.200.000

Disminución: 19.1.121A.16 1.200.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través de la Caja de Cooperación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8256

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 1, Programa 121A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 19.2.124A.760 5.000.000

Disminución: 19.1.121A.22 5.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través de la Caja de Cooperación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8257

Enmienda de modificación.
Sección 19, Servicio 1, Programa 126D, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 19.2.124A.760 2.000.000
Disminución: 19.1.126D.12 2.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar dotación de transferencias de capital a corporaciones locales a través de la Caja de Cooperación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8258

Enmienda de modificación.
Sección 19, Servicio 1, Programa 126D, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 19.2.124A.760 2.000.000
Disminución: 19.1.126D.13 2.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través de la Caja de Cooperación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8259

Enmienda de modificación.
Sección 19, Servicio 1, Programa 126D, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 19.2.124A.760 800.000
Disminución: 19.1.126D.16 800.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través de la

Caja de Cooperación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8260

Enmienda de modificación.
Sección 19, Servicio 1, Programa 126D, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 19.2.124A.760 2.000.000
Disminución: 19.1.126D.22 2.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar dotación de transferencias de capital a corporaciones locales a través de la Caja de Cooperación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8261

Enmienda de modificación.
Sección 19, Servicio 2, Programa 124A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 19.2.124A.761 1.000.000
Disminución: 19.2.124A.22 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar la dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través del Fondo de Cooperación Municipal.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8262

Enmienda de modificación.
Sección 19, Servicio 2, Programa 124A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 19.2.124A.761 5.000.000
Disminución: 19.2.124A.12 5.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar la dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través del Fondo de Cooperación Municipal.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8263

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 2, Programa 124A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 19.2.124A.761 1.000.000
Disminución: 19.2.124A.16 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar la dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través del Fondo de Cooperación Municipal.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8264

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 3, Programa 121B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 19.2.124A.761 8.000.000
Disminución: 19.3.121B.12 8.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar la dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través del Fondo de Cooperación Municipal.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8265

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 3, Programa 121B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 19.2.124A.761 1.600.000
Disminución: 19.3.121B.16 1.600.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar la dotación de transferencias de capital a las corporaciones locales a través del Fondo de Cooperación Municipal.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8266

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 3, Programa 121C, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 19.2.124A.761 1.000.000
Disminución: 19.3.121C.16 1.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes y aumentar la dotación de transferencias de capital a corporaciones locales a través del Fondo de Cooperación Municipal.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8267

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 4, Programa 223A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 19.2.124A.770 8.000.000
Disminución: 19.4.223A.12 8.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes e incrementar transferencias de capital para el convenio con telefónica para la dotación de teléfonos rurales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8268

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 4, Programa 223A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 19.2.124A.770 4.000.000
Disminución: 19.4.223A.13 4.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes e incrementar transferencias de capital para el convenio con telefónica para la dotación de teléfonos rurales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8269

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 4, Programa 223A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 19.2.124A.770 2.600.000
Disminución: 19.4.223A.16 2.600.000

Justificación: Reducir gastos corrientes e incrementar transferencias de capital para el

convenio con telefónica para la dotación de teléfonos rurales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8270

Enmienda de modificación.
Sección 19, Servicio 4, Programa 223A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 19.2.124A.770 2.000.000
Disminución: 19.4.223A.22 2.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes e incrementar transferencias de capital para el convenio con telefónica para la dotación de teléfonos rurales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8271

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 1, Programa 311A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 20.1.313A.781 4.000.000
Nuevo concepto: Teléfono de la Esperanza.
Disminución: 20.1.311A.12 4.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar dotación de fondos en transferencias de capital para servicios sociales como el Teléfono de la Esperanza.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8272

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 1, Programa 311A, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: 20.1.313A.781 500.000
Nuevo concepto: Teléfono de la Esperanza.
Disminución: 20.1.311A.13 500.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar dotación de fondos en transferencias de capital para servicios sociales como

el Teléfono de la Esperanza.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8273

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 1, Programa 311A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 20.1.313A.781 900.000
Nuevo concepto: Teléfono de la Esperanza.
Disminución: 20.1.311A.16 900.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar dotación de fondos en transferencias de capital para servicios sociales como el Teléfono de la Esperanza.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8274

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 1, Programa 311A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 20.1.313A.781 500.000
Nuevo concepto: Teléfono de la Esperanza.
Disminución: 20.1.311A.22 500.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar dotación de fondos en transferencias de capital para servicios sociales como el Teléfono de la Esperanza.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8275

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 2, Programa 322A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 20.3.322A.770.0 2.000.000
Disminución: 20.2.322A.12 2.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes y aumentar la dotación para transferencias de capital para empleo juvenil.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8276

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 2, Programa 322A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 20.3.322A.770.0 400.000

Disminución: 20.2.322A.16 400.000

Justificación: Reducir gastos corrientes y aumentar la dotación para transferencias de capital para empleo juvenil.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8277

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 2, Programa 322A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 20.3.313A.780 8.000.000

Disminución: 20.2.322A.22 8.000.000

Justificación: Reducir gastos corrientes y aumentar transferencias de capital para construcción, remodelación y equipamiento edificios servicios sociales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8278

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 2, Programa 724A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 20.3.313A.487.1 1.000.000

Disminución: 20.2.724A.12 1.000.000

Justificación: Reducir gastos de personal y aumentar las transferencias a Cáritas para servicios sociales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8279

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 2, Programa 724A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 20.3.313A.487.1 500.000

Disminución: 20.2.724A.22 500.000

Justificación: Reducir gastos en bienes y servicios corrientes y aumentar las transferencias a Cáritas para servicios sociales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8280

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 2, Programa 724A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 20.3.313A.487.1 200.000

Disminución: 20.2.724A.16 200.000

Justificación: Reducir gastos de personal y aumentar las transferencias a Cáritas para servicios sociales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8281

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 3, Programa 313A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 20.1.313A.781 1.600.000

Nuevo concepto: Teléfono de la Esperanza.

Disminución: 20.3.313A.16 1.600.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar dotación de fondos en transferencias de capital para servicios sociales como el Teléfono de la Esperanza.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

II-8282

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 3, Programa 313A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 20.1.313A.781 3.000.000

Nuevo concepto: Teléfono de la Esperanza.

Disminución: 20.3.313A.22 3.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar dotación de fondos en transferencias de capital para servicios sociales como

el Teléfono de la Esperanza.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8283

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 3, Programa 314B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 20.3.313A.487.1. 4.000.000
Disminución: 20.3.314B.12 4.000.000

Justificación: Reducir gastos de personal y aumentar las transferencias a Cáritas para servicios sociales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8284

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 3, Programa 313A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 20.1.313A.781 8.000.000
Nuevo concepto: Teléfono de la Esperanza.
Disminución: 20.3.313A.12 8.000.000

Justificación: Disminuir gastos corrientes e incrementar dotación de fondos en transferencias de capital para servicios sociales como el Teléfono de la Esperanza.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8285

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 3, Programa 314B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 20.3.313A.487.2 800.000
Nuevo concepto: Teléfono de la Esperanza.
Disminución: 20.3.314B.16 800.000

Justificación: Reducir gastos de personal para incrementar transferencias a una institución de servicios sociales, Teléfono de la Esperanza.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8286

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 3, Programa 314B, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: 20.3.313A.487.2 500.000
Nuevo concepto: Teléfono de la Esperanza.
Disminución: 20.3.314B.22 500.000

Justificación: Reducir gastos en bienes y servicios corrientes para incrementar transferencias a una institución de servicios sociales, Teléfono de la Esperanza.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8287

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 4, Programa 443A, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: 20.3.313A.487.2 5.000.000
Disminución: 20.4.443A.12 5.000.000

Justificación: Reducir gastos de personal para incrementar transferencias a una institución de servicios sociales, Teléfono de la Esperanza.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8288

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 4, Programa 443A, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: 20.3.313A.780 1.000.000
Disminución: 20.4.443A.16 1.000.000

Justificación: Reducir gastos de personal y aumentar transferencias de capital para construcción, remodelación y equipamiento edificios servicios sociales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8289

Enmienda de modificación.
Sección 20, Servicio 4, Programa 443A, Capítulo

lo 2, Artículo 22.

Aumento: 20.3.313A.780 2.000.000
Disminución: 20.4.443A.22 2.000.000

Justificación: Reducir gastos en bienes y servicios corrientes para aumentar transferencias de capital para construcción, remodelación y equipamiento edificios servicios sociales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8290

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442,
Capítulo I, Artículo 12.

Aumento: ARMA/21/442A/780 1.000.000
Nuevo Concepto: Asociación de Vecinos (Municipio de Cartagena), especialmente afectados contaminación atmosférica para repoblación.
Disminución: ARMA/21/442A/12 1.000.000

Justificación: Disminución de Gastos Corrientes para financiar específicamente inversiones en áreas como Lo Campano, etc., mediante repoblación forestal por Asociación de Vecinos de Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8291

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442A,
Capítulo I, Artículo 16.

Aumento: ARMA/21/442A/780/ 200.000
Nuevo Concepto: Asociación de Vecinos (Municipio de Cartagena) especialmente afectados contaminación atmosférica para repoblación.
Disminución: ARMA/21/442A/16 200.000

Justificación: Disminución en Gastos Corrientes para incrementar específicamente inversiones en áreas como Lo Campano, etc., mediante repoblación forestal por Asociación de Vecinos de Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II- 8292

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442A,
Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: ARMA/21/442A/780 1.500.000
Nuevo Concepto: Asociación de vecinos (Municipio de Cartagena) especialmente afectados contaminación atmosférica para repoblación.
Disminución: ARMA/21/442A/22 1.500.000

Justificación: Disminución en Gastos Corrientes para financiar específicamente inversiones en áreas como Lo Campano, etc., mediante repoblación forestal por Asociación de Vecinos de Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II- 8293

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442A,
Capítulo 6, Artículo 63.

Aumento: ARMA/21/442A/780 1.300.000
Nuevo Concepto 780: Asociación de Vecinos Municipios de Cartagena especialmente afectados por contaminación atmosférica para repoblación.
Disminución: ARMA/21/442A/63 1.300.000

Justificación: Disminución gastos en inversión, prevención y lucha actividades contaminantes para incrementar específicamente inversiones en áreas como Lo Campano, etc., mediante repoblación forestal por Asociaciones de Vecinos de Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II- 8294

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442B,
Capítulo I, Artículo 12.

Aumento: ARMA/21/442A/780 4.000.000
Nuevo Concepto: Asociación de Vecinos (Municipio de Cartagena) especialmente afectados contaminación atmosférica para repoblación.

Disminución: ARMA/21/442B/12 4.000.000

Justificación: Disminución en Gastos Corrientes para incrementar específicamente inversiones en áreas como Lo Campano, etc., mediante repoblación forestal por Asociación de Vecinos de Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II- 8295

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442B, Capítulo I, Artículo 16.

Aumento: ARMA/21/442D/66 800.000
Disminución: ARMA/21/442B/16 800.000

Justificación: Disminución de Gastos Corrientes para financiar aumentos en inversiones en mantenimiento del equilibrio ecológico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8296

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442B, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: ARMA/21/442D/64 1.300.000
Disminución: ARMA/21/442B/22 1.300.000

Justificación: Disminución de Gastos Corrientes para financiar aumentos de inversiones en la lucha contra la desertización.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8297

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442B, Capítulo 2, Artículo 23.

Aumento: ARMA/21/442D/66 700.000
Disminución: ARMA/21/442B/23 700.000

Justificación: Disminución de Gastos Corrientes para financiar aumentos de inversiones en mantenimiento del equilibrio ecológico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II- 8298

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442C, Capítulo I, Artículo 16.

Aumento: ARMA/21/442D/66 1.600.000
Disminución: ARMA/21/442C/16 1.600.000

Justificación: Disminución de Gastos Corrientes para financiar aumentos de inversiones en mantenimiento del equilibrio ecológico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8299

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442C, Capítulo I, Artículo 12.

Aumento: ARMA/21/442D/66 8.000.000
Disminución: ARMA/21/442C/12 8.000.000

Justificación: Disminución de Gastos Corrientes para financiar aumentos de inversiones en mantenimiento del equilibrio ecológico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8300

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442C, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: ARMA/21/442D/66 2.000.000
Disminución: ARMA/21/442C/22 2.000.000

Justificación: Disminución de Gastos Corrientes para financiar aumentos de inversiones en mantenimiento del equilibrio ecológico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8301

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442A, Capítulo 6, Artículo 64.

Aumento: ARMA/21/442A/780 2.000.000
Nuevo Concepto: Asociación de Vecinos (Municipio de Cartagena) especialmente afectados contaminación atmosférica para repoblación.
Disminución: ARMA/21/442A/64 2.000.000

Justificación: Disminución de Gastos Corrientes para financiar específicamente inversiones en áreas como Lo Campano, etc., mediante repoblación forestal por Asociación de Vecinos de Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II- 8302

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442D, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: ARMA/21/442D/66 12.000.000
Disminución: ARMA/21/442D/12 12.000.000

Justificación: Disminución de Gastos Corrientes para financiar aumentos de inversiones en mantenimiento del equilibrio ecológico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II- 8303

Enmienda de modificación.
Sección ARMA, Servicio 21, Programa 442D, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: ARMA/21/442D/66 2.400.000
Disminución: ARMA/21/442D/16 2.400.000

Justificación: Disminución de Gastos Corrientes para financiar aumentos de inversiones en mantenimiento del equilibrio ecológico.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8304

Enmienda de modificación.
Sección ISSRM, Servicio 20, Programa 311B, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: ISSRM.20.313F.602 7.000.000
Disminución: ISSRM.20.311B.12 7.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal para aumentar dotación para inversiones en edificios y mobiliario de minusválidos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8305

Enmienda de modificación.
Sección ISSRM, Servicio 20, Programa 311B, Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: ISSRM.20.313F.605 1.000.000
Disminución: ISSRM.20.311B.13 1.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal para aumentar dotaciones para inversiones en edificios y mobiliario de minusválidos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8306

Enmienda de modificación.
Sección ISSRM, Servicio 20, Programa 311B, Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: ISSRM.20.313F.605 1.600.000
Disminución: ISSRM.20.311B.16 1.600.000

Justificación: Disminución de gastos de personal para aumentar dotación para inversiones en edificios y mobiliario para minusválidos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8307

Enmienda de modificación.
Sección ISSRM, Servicio 20, Programa 313F, Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: ISSRM.20.313F.602 3.000.000
Disminución: ISSRM.20.313F.12 3.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de inversiones en edificios e instalaciones para minusválidos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8308

Enmienda de modificación.

Sección ISSRM, Servicio 20, Programa 313F,
Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: ISSRM.20.313F.602 600.000
Disminución: ISSRM.20.313F.16 600.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de inversiones en edificios e instalaciones para minusválidos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8309

Enmienda de modificación.

Sección ISSRM, Servicio 20, Programa 313F,
Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: ISSRM.20.313F.602 1.000.000
Disminución: ISSRM.20.313F.13 1.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de inversiones en edificios y mobiliario para minusválidos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8310

Enmienda de modificación.

Sección ISSRM, Servicio 20, Programa 313F,
Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento: ISSRM.20.313F.605 3.000.000
Disminución: ISSRM.20.313F.22 3.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de inversiones en mobiliario para minusválidos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8311

Enmienda de modificación.

Sección ISSRM, Servicio 20, Programa 313G,
Capítulo 1, Artículo 12.

Aumento: ISSRM.20.313G.602 8.000.000
Disminución: ISSRM.20.313G.12 8.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de inversiones para la tercera edad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8312

Enmienda de modificación.

Sección ISSRM, Servicio 20, Programa 313G,
Capítulo 1, Artículo 13.

Aumento: ISSRM.20.313G.602 10.000.000
Disminución: ISSRM.20.313G.13 10.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de inversiones para la tercera edad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-8313

Enmienda de modificación.

Sección ISSRM, Servicio 20, Programa 313G,
Capítulo 1, Artículo 16.

Aumento: ISSRM.20.313G.603 4.000.000
Disminución: ISSRM.20.313G.16 4.000.000

Justificación: Disminución de gastos de personal y aumento de inversiones para la tercera edad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1991, FORMULADAS, CONJUNTAMENTE, POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL Y MIXTO.

Enrique Egea Ibáñez, José Fernández López y José Luis Martínez Sánchez, como Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Centro Democrático y Social, Popular y Mixto, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, las siguientes enmiendas conjuntas al Proyecto de

Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991.

II-8314

Enmienda de adición.

Capítulo VII, Artículo 78, Concepto 781, Sección 18, Servicio 1, Programa 411A.

Texto y cuantía que se propone:

78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

781. A la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui: 4.000

Se financia mediante minoración en igual cuantía del concepto 760 del programa 412C.

Motivo: Adquisición de un vehículo ambulancia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

Fdo: José Fernández López. Portavoz del G.P. Popular.- Enrique Egea Ibáñez. Portavoz del G.P. del Centro Democrático y Social.- José Luis Martínez Sánchez. Portavoz del G.P. Mixto.

II-8315

Enmienda de adición.

Capítulo VII, Artículo 78, Concepto 781, Sección 16, Servicio 1, Programa 721A.

Texto y cuantía que se propone:

78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

781. A la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui: 7.000.

Se financia mediante minoración en igual cantidad del artículo 77 del programa 722A.

Motivo: Proporcionar un generador eléctrico de múltiples aplicaciones, sobre todo en el campo de la sanidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

Fdo: José Fernández López. Portavoz del G.P. Popular.- Enrique Egea Ibáñez. Portavoz del G.P. del Centro Democrático y Social.- José Luis Martínez Sánchez. Portavoz del G.P. Mixto.

II-8316

Enmienda de adición.

Capítulo VII, Artículo 78, Concepto 781, Sección 19, Servicio 1, Programa 121A.

Texto y cuantía que se propone:

78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

781. A la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui: 17.000

Se financia mediante la minoración en igual cuantía del concepto 607, del programa 443B.

Motivo: Garantizar un suministro de agua a dos conglomeraciones (wilayas) de refugiados.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

Fdo: José Fernández López. Portavoz del G.P. Popular.- Enrique Egea Ibáñez. Portavoz del G.P. del Centro Democrático y Social.- José Luis Martínez Sánchez. Portavoz del G.P. Mixto.

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1991, FORMULADAS POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

José Luis Martínez Sánchez, Diputado Regional de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 del Reglamento de la Cámara presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II-8317

Enmienda de supresión.

Capítulo 1, Artículo 2.

Supresión del apartado 1 del artículo 2.

Motivo: Contraviene lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8318

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 18.

Texto y/o cuantía que se propone:

1. (....) hasta un límite del diez por ciento del importe del Estado de Ingresos.

Motivo: Es una cantidad, cercana a los 7.000 millones, más que suficiente para atender a las necesidades de la Tesorería Regional.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8319

Enmienda de modificación.

Capítulo 6, Artículo 23.

Texto y/o cuantía que se propone:

2. La Consejería de Hacienda podrá encomendar a las entidades financieras, entidades de crédito o cooperativas de contribuyentes, debidamente autorizadas, la colaboración en la gestión recaudatoria de algunos de sus ingresos.

Motivo: Evitar un subterfugio legal que pueda constituir en la práctica, como en el "caso Anglerconc", una privatización de la recaudación de tributos de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8328

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 461, Sección 11, Servicio 1, Programa 112A.

Texto y/o cuantía que se propone:

461.- Para actividades relacionadas con la mujer, 20.000.

Se financia con minoración de 10 millones del concepto 226 del mismo programa.

Motivo: Incrementar las ayudas a organizaciones feministas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8331

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 482, Sección 11, Servicio 1, Programa 112A.

Texto y/o cuantía que se propone:

482.- Actividades relacionadas con la mujer, 10.000.

Se financia con la minoración de 7 millones en el concepto 649 del mismo programa.

Motivo: Fomentar actividades encaminadas a la superación de la discriminación de la mujer.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8332

Enmienda de adición.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 489, Sección 11, Servicio 1, Programa 112A.

Texto y/o cuantía que se propone:

489. A asociaciones de vecinos, 16.000.

Se financia con la minoración en igual cantidad del artículo 22 del mismo programa.

Motivo: Fomentar el asociacionismo y la participación vecinal a través de la AA.VV. y su Federación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8336

Enmienda de adición.

Capítulo 7, Artículo 78, Concepto 780, Sección 11, Servicio 1, Programa 112A.

Texto y/o cuantía que se propone:

780.- A la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, 28.000.

Se financia con la minoración de los artículos o conceptos 11 (1.000), 151 (2.000), 20 (1.000), 460 (10.000) y 481 (14.000) del programa 112A, en las cantidades expresadas en miles entre paréntesis.

Motivo: Aplicar acuerdo de la Asamblea Regional a proyectos de solidaridad con el pueblo saharauí.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8339

Enmienda de modificación.

Capítulo 1, Artículo 15, Concepto 151, Sección 13, Servicio 1, Programa 611A.

Texto y/o cuantía que se propone:

151.- Gratificaciones, 14.798.

Se financia con la minoración en 1 millón de pesetas del subconcepto 230.1, dietas de Altos Cargos, del programa 613A, Gestión e inspección de tributos.

Motivo: Gratificar económicamente a los funcionarios encargados de fotocopiar el expediente de Anglercon y, en general, cualquier otro expediente que precisen los diputados regionales para el desempeño de su función.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8342

Enmienda de adición.

Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226, Sección 13, Servicio 1, Programa 611A.

Texto y/o cuantía que se propone:

226.7.- Cursos y jornadas, 25.000

Se financia con la minoración del artículo 22 del programa 126C en 5 millones y de los artículos, conceptos o subconceptos 202 (7.000), 227.6 (11.000) y 230.1 (2.000) del programa 611A.

Motivo: Celebración de jornadas sobre técnicas presupuestarias en la Administración Pública, dirigidas a los agentes sociales y políticos de la Región.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8345

Enmienda de adición.

Capítulo 4, Artículo 40, Concepto 401, Sección 13, Servicio 1, Programa 611A.

Texto y/o cuantía que se propone:

401.- A la Universidad de Murcia, para la realización de estudios y trabajos técnicos, 50.000.

Se financia con la minoración del concepto

226 (15.000) y el subconcepto 227.6 del programa 613A.

Motivo: Potenciar la investigación aplicada de la Universidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8346

Enmienda de adición

Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 601, Sección 13, Servicio 1, Programa 612E.

Texto y/o cuantía que se propone:

601.- Adquisición de suelo urbano, 1.000.000.

Se financia con la minoración de igual cantidad del concepto 602 del mismo programa.

Motivo: Disponer de suelo urbano para construcción de V.P.P.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8350

Enmienda de adición.

Capítulo 8, Artículo 83, Concepto 831, Sección 13, Servicio 2, Programa 631A.

Texto y/o cuantía que se propone:

831.- Préstamos fuera del sector público a medio y largo plazo, 200.000.

Se financia con la minoración de los artículos 22 (27.000) del programa 611A y de los conceptos 202 (9.000) y 226 (39.000) del programa 612D.

Motivo: Contemplar el préstamo de 75 millones de pesetas a las organizaciones sindicales para propiciar la infraestructura de gestión necesaria para la puesta en marcha de los planes de pensiones.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8359

Enmienda de adición.

Capítulo 7, Artículo 76, Concepto 761, Sección

14, Servicio 2, Programa 432A.

Texto y/o cuantía que se propone:

761.- Actuaciones de protección de la legalidad urbanística, 40.000.

Se financia mediante supresión del concepto 202 del programa 511A.

Motivo: Posibilitar la aplicación del Reglamento de Disciplina Urbanística a los pequeños ayuntamientos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8364

Enmienda de adición.

Capítulo 6, Artículo 61, Concepto 617, Sección 14, Servicio 3, Programa 513D.

Texto y/o cuantía que se propone:

617.- Bienes destinados al uso general. Variante de Mazarrón y Puerto de Mazarrón, 219.700.

Motivo: Mejorar los índices de accesibilidad del municipio de Mazarrón.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8368

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 76, Concepto 760, Sección 14, Servicio 4, Programa 431C.

Texto y/o cuantía que se propone:

760.- Subvención reparación. Parque público de viviendas, 100.000.

Se financia mediante minoración en 90 millones de pesetas del concepto 667 del programa 513C.

Motivo: Reparar viviendas públicas de los barrios más desfavorecidos de nuestras ciudades (Lo Campano, Espíritu Santo, Villalba, La Paz).

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8371

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 40, Concepto 400, Sección 14, Servicio 5, Programa 513B.

Texto y/o cuantía que se propone:

400.- Ayuda al transporte universitario, 20.000.

Se financia mediante minoración del concepto 226 (7.000) y el subconcepto 227.6 (3.000) del programa 511A.

Motivo: Incrementar la subvención de traslado de universitarios al Campus.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8372

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 40, Concepto 401, Sección 14, Servicio 5, Programa 513B.

Texto y/o cuantía que se propone:

401. A RENFE: Ferrocarril Lorca-Aguilas, 60.000.

Se financia con la minoración en 20 millones del concepto 607 del programa 513D.

Motivo: Apoyo al desarrollo del ferrocarril.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8373

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 770, Sección 14, Servicio 5, Programa 513B.

Texto y/o cuantía que se propone:

770.- Reestructuración concesiones y mejora de servicios, 90.000.

Se financia con la minoración en 30 millones del concepto 607 del programa 513D.

Motivo: Mejora del transporte de viajeros en el medio rural.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8382

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460, Sección 15, Servicio 2, Programa 452A.

Texto y/o cuantía que se propone:

460.- Infraestructura bibliotecas y centros de lectura, 46.000.

Se financia mediante minoración en 20 millones del concepto 629 del programa 455A.

Motivo: Mejorar la deficiente oferta bibliotecaria.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8383

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 461, Sección 15, Servicio 2, Programa 452A.

Texto y/o cuantía que se propone:

461.- Catalogación de archivos municipales, 15.000.

Se financia mediante minoración de los artículos, conceptos y subconceptos 226.1 del programa 451A (1 millón), 22 del programa 452A (3 millones), 22 del programa 455A (4 millones) y 22 del programa 455B (2 millones).

Motivo: Intensificar la tarea de catalogación de los archivos municipales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8389

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 15, Servicio 3, Programa 323A.

Texto y/o cuantía que se propone:

480.- Subvenciones a asociaciones juveniles, 36.000.

Se financia mediante minoración de todos los conceptos 226 (gastos diversos: atenciones protocolarias y representativas, publicidad y propaganda...) de todos los programas, excepto del 451A, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, aplicándose de forma proporcional hasta alcanzar el incremento propuesto.

Motivo: Desarrollar, potenciar y consolidar el asociacionismo y participación juveniles.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8390

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Sección 15, Servicio 3, Programa 323A.

Texto y/o cuantía que se propone:

481.- Al Consejo de la Juventud, 12.000.

Se financia mediante minoración del artículo 22 del programa 323A.

Motivo: Potenciar desarrollo Consejo.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8393

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460, Sección 15, Servicio 4, Programa 421A.

Texto y/o cuantía que se propone:

460.- Plan de adultos y alfabetización, 80.000.

Se financia con la minoración en 40 millones del concepto 612 del programa 451A.

Motivo: Potenciar el Plan EPA.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8394

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 15, Servicio 4, Programa 421A.

Texto y/o cuantía que se propone:

480.- Para asociaciones de padres de alumnos, 15.000.

Se financia con la minoración de 5 millones en cada uno de los artículos 20 y 22 del programa 451A.

Motivo: Potenciar el asociacionismo de los

padres de alumnos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8395

Enmienda de modificación.
Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Sección 15, Servicio 4, Programa 421A.

Texto y/o cuantía que se propone:

481.- Para el Plan de Adultos y Alfabetización, 120.000.

Se financia con la minoración en 60 millones del concepto 612 del programa 451A.

Motivo: Potenciar el Plan EPA.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8396

Enmienda de adición.
Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 601, Sección 15, Programa 421A.

Texto y/o cuantía que se propone:

601.- Plan de apoyo a la EGB en convenio con el MEC, 30.000.

Se financia con la minoración de los artículos y conceptos 22 del programa 458A (3 millones), 22 del programa 421A (2 millones), 22 del programa 421 B (4 millones) y 619 del programa 751A (21 millones).

Motivo: Mejora de la Educación General Básica.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8397

Enmienda de modificación.
Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 602, Sección 15, Servicio 4, Programa 422B.

Texto y/o cuantía que se propone:

602.- Construcción centros educación infantil, 240.000.

Se financia con la minoración en 120 millones del concepto 472 del programa 451A.

Motivo: Ampliar la oferta de EE.II.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8400

Enmienda de modificación.
Capítulo 4, Artículo 40, Concepto 400, Sección 16, Servicio 1, Programa 721A.

Texto y/o cuantía que se propone:

400.- A la Universidad de Murcia, CEBAS, CESIF y OO.AA., 28.000.

Se financia mediante minoración en 26 millones de pesetas del concepto 770 del programa 612A.

Motivo: Potenciar la investigación aplicada, la innovación tecnológica y la calidad industrial.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8402

Enmienda de modificación.
Capítulo 4, Artículo 47, Concepto 470, Sección 16, Servicio 2, Programa 722A.

Texto y/o cuantía que se propone:

470.- Subvencionar a empresas privadas desarrollo de nuevas tecnologías, 30.000.

Se financia mediante minoración en 28 millones de pesetas del concepto 770 del programa 612A.

Motivo: Potenciar la investigación aplicada, la innovación tecnológica y la calidad industrial.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8403

Enmienda de modificación.
Capítulo 7, Artículo 76, Concepto 760, Sección 16, Servicio 2, Programa 722A.

Texto y/o cuantía que se propone:

760.- A Corporaciones Locales para diversificación y potenciación energías renovables, 10.000.

Se financia mediante minoración de 8 millones en el concepto 770 del programa 612A.

Motivo: Apoyo a la política de utilización de energías renovables.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8404

Enmienda de modificación.
Capítulo 7, Artículo 78, Concepto 780, Sección 16, Servicio 2, Programa 741A.

Texto y/o cuantía que se propone:

780.- Subvencionar protección y seguridad minera, 10.000.

Se financia mediante minoración en 9 millones del concepto 770 del programa 612A.

Motivo: Incrementar las condiciones de seguridad en el trabajo del sector minero.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8405

Enmienda de modificación.
Capítulo 4, Artículo 47, Concepto 470, Sección 16, Servicio 3, Programa 622A.

Texto y/o cuantía que se propone:

470.- Subvencionar a empresas promoción y desarrollo del comercio, 30.000.

Se financia mediante minoración del artículo 22 del programa 551C (6 millones) y del concepto 770 del programa 612A (23 millones).

Motivo: Apoyo a las reformas de estructuras del pequeño comercio.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8406

Enmienda de modificación.
Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 609, Sección

16, Servicio 3, Programa 622A.

Texto y/o cuantía que se propone:

609.- Inmovilizado inmaterial campaña promoción comercio, 11.000.

Se financia mediante minoración de los artículos 22 del programa 721A (3 millones), 22 del programa 722A (6 millones).

Motivo: Ayuda al pequeño comercio en trance de desaparición por el acoso de las Grandes Superficies.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8407

Enmienda de modificación.
Capítulo 4, Artículo 47, Concepto 470, Sección 16, Servicio 3, Programa 724.

Texto y/o cuantía que se propone:

470.- Subvencionar empresas desarrollo sector artesano, 20.000.

Se financia mediante minoración de 16 millones de pesetas en el concepto 770 del programa 612A.

Motivo: Posibilitar el desarrollo y aplicación de nuevas técnicas de trabajo en el sector artesano.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8411

Enmienda de modificación.
Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 17, Servicio 1, Programa 711A.

Texto y/o cuantía que se propone:

480.- Fomento organizaciones agrarias, 40.000.

Se financia mediante minoración del artículo 22 del programa 711A.

Motivo: Fomentar el asociacionismo agrario por el importante papel que juegan en la modernización del campo.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8413

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Sección 17, Servicio 2, Programa 712A.

Texto y/o cuantía que se propone:

481.- Fomento asociacionismo juvenil, formación cooperativa, 10.000.

Se financia mediante minoración de los artículos y conceptos 22 del programa 712A (2 millones), 22 del programa 712C (3 millones) y 629 del programa 712E (3 millones).

Motivo: Facilitar la incorporación de los jóvenes al sector agrícola.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8415

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460, Sección 18, Servicio 2, Programa 412C.

Texto y/o cuantía que se propone:

460.- A Corporaciones Locales para atención primaria, 60.000.

Se financia mediante minoración de diez millones de pesetas en el artículo 22 del programa 411A.

Motivo: Mejorar las prestaciones de la atención primaria de salud.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8419

Enmienda de adición.

Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 601, Sección 18, Servicio 2, Programa 412D.

Texto y/o cuantía que se propone:

601.- Construcción de centros de salud mental, 24.000.

Se financia mediante minoración en igual cantidad del artículo 22 del programa 412D.

Motivo: Ampliar la cobertura de salud mental.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8421

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 461, Sección 18, Servicio 2, Programa 413D.

Texto y/o cuantía que se propone:

461.- A Corporaciones Locales, para programas de planificación familiar, 40.000.

Se financia mediante minoración de 12 millones de pesetas del artículo 22 del mismo programa.

Motivo: Extender las actividades de planificación familiar a otros municipios.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8425

Enmienda de adición.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 19, Servicio 1, Programa 121A.

Texto y/o cuantía que se propone:

480.- A asociaciones de vecinos, 13.000.

Se financia mediante minoración del concepto 202 en 3 millones y del artículo 61 en 10 millones, ambos del programa 121A.

Motivo: Fomentar el asociacionismo y participación ciudadana.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8428

Enmienda de adición.

Capítulo 7, Artículo 76, Concepto 762, Sección 19, Servicio 2, Programa 124A.

Texto y/o cuantía que se propone:

762.- Al Ayuntamiento de Albudeite, para adquisición de terrenos, 5.000.

Se financia mediante minoración en igual cuantía del concepto 664 del programa 126D.

Motivo: Liberar a un pequeño municipio de la carga financiera contraída para la construcción de un puente por la Consejería de Política Territorial.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8430

Enmienda de modificación.

Capítulo 6, Artículo 61, Sección 19, Servicio 3, Programa 121C.

Texto y/o cuantía que se propone:

61.- Plan de formación y perfeccionamiento de personal, 17.000.

Se financia mediante minoración en dos millones de pesetas del artículo 22 del programa 121B.

Motivo: Extender el plan de formación y perfeccionamiento al personal de otras instituciones públicas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8433

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Sección 20, Servicio 2, Programa 322A.

Texto y/o cuantía que se propone:

481.- Centrales sindicales, 50.000.

Se financia mediante minoración de los artículos 22 de los programas 322A (5 millones), 724A (1 millón), 313A (5 millones) y 443A (6 millones).

Motivo: Potenciar la acción sindical.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8439

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Sección 20, Servicio 4, Programa 443A.

Texto y/o cuantía que se propone:

481.- A centros docentes, 20.000.

Se financia mediante minoración de los artículos 22 del programa 311A (4 millones) y 60 del programa 322A (3 millones).

Motivo: Potenciar desde la escuela la educación del consumo.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8442

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 482, Sección 11, Servicio 21, Programa 442C.

Texto y/o cuantía que se propone:

482.- A grupos ecologistas y naturalistas, 15.000.

Se financia mediante minoración de los artículos 22 de los programas 442A (1 millón) y 442C (9 millones).

Motivo: Potenciar la labor crítica de los grupos conservacionistas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8443

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 486, Sección 11, Servicio 21, Programa 442C.

Texto y/o cuantía que se propone:

486.- Programa de promoción de puestos escolares, 6.500.

Se financia mediante minoración de los artículos 22 de los programas 442B (1 millón) y 442D (4 millones).

Motivo: Extender la práctica de los cultivos agrícolas en los centros escolares.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

II-8445

Enmienda de modificación.

Capítulo 6, Artículo 64, Concepto 647, Sección 11, Servicio 21, Programa 442D.

Texto y/o cuantía que se propone:

64.- Lucha contra la desertización y defensa de los recursos naturales, 170.000.

647.- Bienes destinados al uso general, 140.000.

648.- Reforestación montes cercanos a los barrios de Santa Lucía, Los Mateos y Lo Campaño, 30.000.

Motivo: Lucha contra la contaminación atmosférica.

rica de Cartagena.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8447

Enmienda de adición.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 20, Servicio 2, Programa 311B.

Texto y/o cuantía que se propone:

480.- Transferencias corrientes a entidades y familias sin fines de lucro: asociaciones de vecinos de Lo Campano, Santa Lucía y Los Mateos, 20.000.

Se financia mediante minoración en igual cuantía del artículo 22 del programa 313C.

Motivo: Puesta en práctica de un plan de intervención integral en una zona de alto riesgo social.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8450

Enmienda de adición.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460, Sección 20, Servicio 2, Programa 313F.

Texto y/o cuantía que se propone:

460.- Transferencias corrientes a Corporaciones Locales, 20.000.

Se financia mediante minoración de los artículos 20 de los programas 311B (6 millones) y 313C (8 millones) y del concepto 607 del programa 311B (6 millones).

Motivo: Subvencionar la supresión de barreras arquitectónicas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

II-8451

Enmienda de adición.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460, Sección 20, Servicio 20, Programa 313G.

Texto y/o cuantía que se propone:

460.- Transferencias corrientes a Corporaciones Locales, 10.000.

Se financia mediante minoración en igual cantidad del artículo 22 del programa 313H.

Motivo: Subvencionar el funcionamiento de los centros de Tercera Edad de los pequeños municipios.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1991, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

D. Antonio Cerdá Cerdá, D. Vicente Boceta Ostos, D. Jose R. Bustillo Navia-Osorio, D. Juan Cánovas Cuenca, D. Vicente Maeso Carbonell, D. Jose Juan Cano Vera, D. José Fernández López, Diputados Regionales adscritos al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con los artículos 116, 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, en los términos que se indican:

II-8454

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.B Protec. y Conserv. Nat., Capítulo I, Artículo 15, Concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Gratificaciones 5.857 (miles de pesetas).

Propuesta de la presente enmienda:

Gratificaciones 857 (miles de pesetas).

En caso de minoración se incrementa la dotación de:

Servicio 21, Programa 442.B Protección y Conservación de la Naturaleza, Capítulo VII, Artículo 77, Concepto 770.

Justificación: La suma de Gratificaciones es de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS, que dada la arbitrariedad

a que se presta su distribución nos parece excesiva para este programa. Se disminuye la cantidad en CINCO MILLONES DE PESETAS que pasan al concepto arriba indicado, Planes de Conservación de Suelos Agrícolas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8455

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.B Protección y Conservación de la Naturaleza, Capítulo II, Artículo 22, Concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Gastos Diversos 1.000 (miles de pesetas).

Propuesta de la presente enmienda:

Gastos Diversos 100 (miles de pesetas).

En caso de minoración se incrementa la dotación de:

Servicio 21, Programa 442 A Protecc. y Prevención M. Ambiente, Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 761.

Justificación: La suma total de Gastos Diversos es de UN MILLON DE PESETAS que se considera excesiva en este Programa. Se disminuye esta cantidad en NOVECIENTAS MIL PESETAS que pasan al concepto arriba indicado, lucha contra la contaminación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Boceta Ostos

II-8456

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.C Direcc. y Serv. Generales, Capítulo II, Artículo 22, Concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Gastos Diversos 18.500 (miles de pesetas).

Propuesta de la presente enmienda:

Gastos Diversos 3.500 (miles de pesetas).

En caso de minoración se incrementa la dota-

ción de:

Servicio 21, Programa 442.A Protección y Prevención M. Ambiente, Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 761.

Justificación: La suma de Gastos Diversos es de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS que se considera excesiva para este programa. Se disminuye esta cantidad en QUINCE MILLONES DE PESETAS que pasan al concepto arriba indicado, Lucha contra la contaminación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8457

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.C Dirección y Servicios G., Capítulo I, Artículo 15, Concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Gratificaciones 1.757 (miles de pesetas).

Propuesta de la presente enmienda:

Gratificaciones 500 (miles de pesetas).

Servicio 21 Agencia Medio Ambiente y Naturaleza, Programa 442.B Protección y Conservación de la Naturaleza, Capítulo VII, Artículo 77, Concepto 770.

Justificación: La suma de Gratificaciones es de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS, que dada la arbitrariedad a que se presta su distribución nos parece excesiva para este programa. Se disminuye en esta cantidad en UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS que pasan al concepto arriba indicado, Planes de Conservación de Suelos Agrícolas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8458

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.D. Planificac. y Uso Rec. Nat., Capítulo I, Artículo 15, Concepto 150.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

to:
 Gratificaciones 7.524 (miles de pesetas).
 Propuesta de la presente enmienda:
 Gratificaciones 524 (miles de pesetas).

En caso de minoración, se incrementa la dotación de:
 Servicio 21, Programa 442.B, Capítulo VII, Artículo 77, Concepto 770.

Justificación: La suma de Gratificaciones es de SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTICUATRO MIL PESETAS, que cada arbitrariedad a que se presta su distribución nos parece excesiva para este programa. Se disminuye esta cantidad en SIETE MILLONES DE PESETAS que pasan al concepto arriba indicado, Planes de Conservación de Suelos Agrícolas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8459

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.D. Planif. y Uso Rec. Nat., Capítulo II, Artículo 22, Concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:
 Gastos Diversos 5.100 (miles de pesetas).
 Propuesta de la presente enmienda:
 Gastos Diversos 1.000 (miles de pesetas).

En caso de minoración se incrementa la dotación de:
 Servicio 21, Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 761.

Justificación: La suma de Gastos Diversos es de CINCO MILLONES DE PESETAS que se considera excesiva para este programa. Se disminuye esta cantidad en CUATRO MILLONES CIEN MIL PESETAS que pasan al concepto arriba indicado, Lucha contra la contaminación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8460

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442 D. Planif. y Uso Rec. Nat., Capítulo VI, Artículo 62, Concepto 628.

Redacción y cuantía según Proyecto:
 Vías Pecuarias 5.000 (miles de pesetas).
 Propuesta de la presente enmienda:
 Vías Pecuarias 1.000 (miles de pesetas).

En caso de minoración de:
 Servicio 21, Programa 442.B Protección y Conservación Nat., Capítulo VII, Artículo 77, Concepto 770.

Justificación: La suma de Vías Pecuarias es de CINCO MILLONES DE PESETAS, que se considera excesiva para este programa. Se disminuye esta cantidad en CUATRO MILLONES DE PESETAS que pasan al concepto arriba indicado, Planes de Conservación de Suelos Agrícolas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8461

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442 D. Planif. y Uso Rec. Nat., Capítulo VI, Artículo 64, Concepto 647.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:
 Lucha contra la desertización y defensa recursos naturales:
 170.000 (miles de pesetas).
 Propuesta de la presente enmienda:
 Lucha contra la desertización y defensa recursos naturales:
 140.000 (miles de pesetas).

En caso de modificación:
 Servicio 21, Programa 442.D Planif. y Uso Recursos Naturales, Capítulo VI, Artículo 68, Concepto 680.

Justificación: Se fijan en TREINTA MILLONES DE PESETAS en este nuevo artículo y concepto 68 y 680, del mismo programa para repoblar los montes próximos a los barrios de Santa Lucía, Los Mateos y Lo Campano, de Cartagena, por estar fuertemente afectados por la contaminación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8462

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.D Planif. y Uso Rec. Nat., Capítulo VI, Artículo 67, Concepto 672.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Obras de Acondicionamiento de Casas Forestales: 10.000 (miles de pesetas).

Propuesta de la presente enmienda:

Obras de Acondicionamiento de Casas Forestales: 1.000 (miles de pesetas).

En caso de minoración:

Servicio 21, Programa 442.B Protección y Conservación de la Nat., Capítulo VII, Artículo 77, Concepto 770.

Justificación: La suma de inversión en obras de acondicionamiento en Casas Forestales es de DIEZ MILLONES DE PESETAS, que se considera excesiva. Se disminuye la cantidad en NUEVE MILLONES DE PESETAS que pasan al concepto arriba indicado, Planes de Conservación de Suelos Agrícolas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8463

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.D Planif. y Uso Rec. Nat., Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 760.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Plan de Conservación de Suelos. Ayto. de Jumilla . . .15.000 (miles de pesetas).

Propuesta de la presente enmienda:

Plan de Conservación de Suelos. Ayto. de Jumilla . . .15.000 (miles de pesetas).

Servicio 21, Programa 442.B Protección y Conservación de la Nat., Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 760.

Justificación: Este gasto pasa íntegro al Programa 442.B para ser consecuente con la enmienda de que el gasto pase a este programa de acuerdo con la estructura orgánica de la Agencia del Medio Ambiente, actualmente en vigor. Para ello proponemos se abra el Capítulo VII en este programa que en el Proyecto de

ley no existe.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8464

Enmienda de modificación.

Sección 11, Presidencia C.A. y C. de Gobierno, Servicio 21, Agencia M. Ambiente y Nat., Programa 442.D Planif. y Uso Rec. Naturales.

En caso de modificación:

Servicio 21, Programa 442.B Protección y Conservación de la Nat., Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 760.

Justificación: Según la estructura orgánica de la ARMAN la Sección de Suelos, Erosión y Desertificación pertenece al programa 442.B Protección y Conservación de la Naturaleza; al no existir en este programa Capítulo VII lo creamos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8465

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.D Planif. y Uso Rec. Nat., Capítulo VII, Artículo 78, Concepto 780.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Plan de Conservación de Suelos de Yéchar. . .15.000 (miles de pesetas).

Propuesta de la presente enmienda:

Plan de Conservación de Suelos de Yéchar. . .15.000 (miles de pesetas).

En caso de modificación:

Servicio 21, Programa 441.B Protección y Conserv. de la Nat., Capítulo VII, Artículo 78, Concepto 780.

Justificación: Este gasto pasa íntegro al Programa 442.B para ser consecuente con la enmienda de que el gasto pase a este programa de acuerdo con la estructura orgánica de la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza, actualmente en vigor.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Boceta Ostos.

II-8466

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 04, Programa 431 C.,
Capítulo VI, Artículo 60, Concepto 602.

Redacción y cuantía del crédito, según Proyecto:

Promoción Pública de Viviendas . . . 1.150 M. de pesetas.

Propuesta de la presente enmienda:

Promoción Pública de Viviendas . . . 1.250 M. de pesetas.

En caso de aumento, minorar en:

Servicio 04, Programa 431, Capítulo VIII, Concepto 822: 34 M. de pesetas.

Servicio 04, Programa 431C. Capítulo IX, Concepto 911: 66 M. de pesetas.

Justificación: Es clara que la necesidad de viviendas de promoción pública, asequible o arrendable para las economías modestas, es grande. Por otra parte, los capítulos de los que detraemos los montantes necesarios viene tradicionalmente presentando economías importantes.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

José Fernández López R. Bustillo Navia-Osorio.

II-8467

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 04, Programa 431.C,
Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 760.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto: 10 M. de pesetas.

Subvenciones para reparaciones de los parques municipales de viviendas.

Propuesta de la presente enmienda: 20 M. de pesetas.

Misma redacción.

En caso de aumento, minorar en:

Servicio 04, Programa 431.C, Capítulo VIII, Concepto 822.

Justificación: Consideramos insuficiente la cantidad presupuestada, e incluso, aun siendo el doble la alternativa presentada. Por otra parte, como ya hemos indicado, los sobrantes del Capítulo VIII, son tradicionales en todos los ejercicios.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

José Fdez. López José R. Bustillo Navia-O.

II-8468

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 02, Programa 432.A,
Capítulo VI, Artículo 62, Concepto 620.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

El Proyecto presenta un montante de 20 M. de pesetas para adjudicación de "PERI" de diversos municipios.

Propuesta de la presente enmienda: 35 M. de pesetas.

Se aumentan estos 15 M. de pesetas para abordar otros "PERI" no previstos en los Presupuestos del próximo ejercicio y sí en ejercicios pasados, sin que se culminara su realización.

En caso de aumento, minorar en:

Servicio 04, Programa 431.C, Capítulo III, Concepto 31.

Justificación: Las economías en este Capítulo y Programa es muy grande, por lo que consideramos pueden rebajarse; por otra parte, es claro que el desarrollo de los "PERI" de los cascos antiguos, principalmente, de los municipios de la Región es de la máxima importancia y urgencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

José Fdez. López José R. Bustillo Navia-O.

II-8469

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 04, Programa 431.C,
Capítulo IV, Artículo 46, Concepto 461.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto: 12 M. de pesetas.

Subvenciones a arrendatarios de los Parques Municipales de vivienda.

Propuesta de la presente enmienda: 25 M. de pesetas.

Aumentar 13 M. de pesetas para atender mayor número de familias con ingresos bajos.

En caso de Aumento, Minorar en:

Servicio 04, Programa 431.C, Capítulo III, Concepto 31.

Justificación: Creemos que se pueden detraer estos millones sin que haya problemas en la ejecución de este Capítulo. El destino final

está claro en la propuesta, así como su conveniencia.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fdez. López José R. Bustillo Navia-O.

II-8470

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 06, Programa 441.A, Capítulo VI, Artículo 61, Concepto 617.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto: 190 M. de ptas.

Saneamiento del Mar Menor.

Propuesta de la presente enmienda: 490 M. de ptas.

Saneamiento del Mar Menor.

En caso de aumento: Aumentar ingresos procedentes de la C.E.E. Se presenta a ese fin una enmienda a los Ingresos.

Justificación: La cantidad presupuestada es claramente insuficiente para abordar decididamente un programa tan necesario. Por otra parte, aunque no se conozca la cantidad final de transferencia finalista, en cualquier caso parece que será superior a la que ahora presentamos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fdez. López José R. Bustillo Navia-O.

II-8471

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 03, Programa 712.D, Capítulo IV, Artículo 47, Concepto 470.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Plan de Fomento del Seguro Agrario: 24.000.000 pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Plan de Fomento del Seguro Agrario: 65.000.000 pts.

En caso de aumento, disminuir:

Servicio 03, Programa 712.D, Capítulo VII, Concepto 770.

Justificación: Para adecuar la dotación a las necesidades del sector.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Juan Cánovas Cuenca.

II-8472

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 05, Programa 531.A, Capítulo VI, Artículo 60, Concepto 607.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Bienes destinados al uso general: 533.000.000 pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Bienes destinados al uso general (incluida la construcción de un centro cívico en El Algar y otro en La Puebla, ambos en el término municipal de Cartagena): 583.000 pts.

En caso de aumento, disminuir:

Servicio 05, Programa 531.B, Capítulo VI, Concepto 660.

Justificación: Para adecuar la oferta de servicios a la demanda de la población agraria.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Juan Cánovas Cuenca.

II-8473

Enmienda de minoración.

Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo II, Artículo 2, Concepto 6.6

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

226.6 Reuniones y Conferencias: 1.464.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

226.6 Reuniones y Conferencias: 464.000 Pts.

En caso de adición 1.000.000 Pts.

Servicio 2, Programa 450.A, Capítulo IV, Artículo 8, Concepto 480.

Justificación: Se entiende excesivo 1.464.000 pts. para conferencias mientras que el concepto de becas es menesteroso en virtud a las necesidades existentes.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell.

II-8474

Enmienda de minoración.

Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo

tulo IV, Artículo 4.

Redacción y cuantía según Proyecto:
440 Onda regional. . . . 194.350.000 Pts.
Propuesta de la presente enmienda:
440 Onda regional. . . . 190.000.000 Pts.

En caso de Adición:

Servicio 2, Programa 452.A, Capítulo IV,
Artículo 8, Concepto 480 : 4.350.000 Pts.

Justificación: La nueva emisora con una mínima austeridad puede soportar esta economía, mientras que con este aporte el concepto de Becas en Bibliotecas y Archivos se verá más complementado.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell.

II-8475

Enmienda de minoración.

Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo IV, Artículo 7, Concepto 2.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:
Expo-Murcia'92, S.A. 140.000.000 Pts.
Propuesta de la presente enmienda:
Expo-Murcia'92, S.A. 125.000.000 Pts.

En caso de nueva creación:
Servicio 2, Programa 458.A, Capítulo VI,
Artículo 0, Concepto 0.1
Inversión en conservación yacimientos arqueológicos 15.000.000 Pts.

Justificación: Con esta pequeña minoración en el Expo'92 se podría proceder mediante convenios al vallado y conservación de nuestros yacimientos arqueológicos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell.

II-8476

Enmienda de supresión.

Sección 15, Servicio 2, Programa 452, Capítulo I.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

to:

Altos Cargos
Retribuciones básicas y otras remuneraciones . . . 5.372.000 Pts.
Propuesta de la presente enmienda:
Supresión.

En caso de Adición:

Servicio 2, Programa 458.A, Capítulo VII,
Artículo 8,
Concepto 0.
Excavaciones Arqueológicas 5.372.000

Justificación: Al suprimir la Dirección General de Cultura englobándola con Educación, podremos incidir más en potenciar las excavaciones arqueológicas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell.

II-8477

Enmienda de minoración.

Sección 15, Servicio 2, Programa, 455.A, Capítulo VI, Artículo 2, Concepto 9.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:
Inmovilizado Inmaterial 182.000.000 Pts.
Propuesta de la presente enmienda:
Inmovilizado Inmaterial 170.000.000 Pts.

En caso de Nueva Creación:

600.1 Servicio 2
Programa 458.A
Capítulo VI, Artículo 0, Concepto 0.1
Inversión en conservación yacimientos arqueológicos:
12.000.000 Pts.

Justificación: Con un poco de austeridad económica en la partida que se aminora podríamos proteger más nuestros yacimientos arqueológicos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell.

II-8478

Enmienda de minoración.

Sección 15, Servicio 3, Programa 323.A, Capítulo

tulo I.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Altos Cargos

Retribuciones básicas y otras remuneraciones:
10.743.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Altos Cargos

Retribuciones básicas y otras remuneraciones:
5.372.000 Pts.

En caso de Adición:

460 Servicio 3, Programa 323.A, Capítulo IV,
Artículo 6.

Justificación: Se suprime la Secretaría General para la Juventud y el Deporte, dotando de mayor consignación a los ayuntamientos para actividades juveniles y promoción de su asociacionismo.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8479

Enmienda de minoración.

Sección 15, Servicio 4, Programa 421.A, Capítulo II, Artículo 2, Concepto 6

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Gastos Diversos: 6.870.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Gastos Diversos: 5.000.000 Pts.

En caso de adición: 1.870.000 Pts, Servicio 4, Programa 421.B, Capítulo IV, Artículo 8, Concepto 3.

A la Academia Alfonso X El Sabio: 11.870.000 pts.

Justificación: A esta noble y prestigiosa Institución, no se le debe congelar la subvención, al tiempo que nos parece excesivo que para reuniones y conferencias de un sólo programa, se presupuesten más de seis millones y medio de pesetas.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8480

Enmienda de minoración.

Sección 15, Servicio 4, Programa 421.A, Capítulo VI, Artículo 0, Concepto 9

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Inmovilizado Inmaterial: 50.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Inmovilizado Inmaterial: 30.000.000 Pts.

En caso de nueva creación:

460.1 Servicio 4, Programa 421.A, Capítulo IV, Artículo 6, Concepto 0.1

Becas Adquisición libros de texto: 20.000.000 Pts.

Justificación: Si caminamos hacia la gratuidad total de la enseñanza obligatoria se hace necesario en convenios con los ayuntamientos, ir tomando medidas a este fin.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

José Fernández López

Jose Juan Cano Vera

II-8481

Enmienda de adición.

Sección 15, Servicio 4, Programa 422.B, Capítulo IV, Artículo 8.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

A Guarderías Laborales: 40.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

A Guarderías Laborales: 56.000.000 Pts.

En caso de Minoración de: 16.000.000 Pts.

Servicio 4, Programa 422.B, Capítulo IV, Artículo 8, Concepto 1

A Patronatos y Guarderías.

Justificación: El número de Patronatos y Guarderías Laborales privadas, justifica una mayor equidad en el reparto.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

José Fernández López

Jose Juan Cano Vera

II-8482

Enmienda de minoración.

Sección 15, Servicio 4, Programa 422.B, Capítulo VII, Artículo 6.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Para complementar inversiones en Escuelas

Infantiles:

10.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Para complementar inversiones en Escuelas

Infantiles:

7.000.000 Pts.

En caso de nueva creación:

760.1 Servicio 4, Programa 422.B, Capítulo VII, Artículo 6, Concepto 0.1

Para complementar inversiones en Guarderías Laborales:

3.000.000 Pts.

Justificación: Debe compadecerse en la misma proporción que los conceptos 480 y 481 de este mismo programa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

José Fernández López

Jose Juan Cano Vera

II-8483

Enmienda de adición.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412.D, Capítulo IV, Artículo 6.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

A CORPORACIONES LOCALES

Para programas de Salud Mental y Drogodependencia: 7.300.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

A CORPORACIONES LOCALES

Para programas de Salud Mental y Drogodependencia: 22.300.000 Pts.

En caso de minoración:

Servicio 2, Programa 412.D. Capítulo IV, Artículo 8.

Justificación: No se comprende que servicios que fueron creados y subvencionados por la Comunidad Autónoma, ahora se les abandone económicamente con una ridícula consignación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8484

Enmienda de minoración.

Sección 18, Servicio 3, Programa 412.G Capítulo IV, Artículo 8.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

to:

Promoción de la Hemodonación: 10.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Promoción de la Hemodonación: 9.000.000 Pts.

En caso de Adición: 1.000.000 Pts.

Servicio 3, Programa 412.E, Capítulo IV, Artículo 8, Concepto 1

Justificación: La cantidad asignada a la prevención de las enfermedades renales es insuficiente mientras que la disminución en Promoción de la Hemodonación no es significativa.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8485

Enmienda de supresión.

Sección 18, Servicio 3, Programa 412 H, Capítulo VI, Artículo 1, Concepto 2

Redacción y cuantía según Proyecto:

Construcción Hospital de Cieza: 120.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Supresión.

En caso de nueva creación:

612 Servicio 1, Programa 411.A, Capítulo VI, Artículo 1, Concepto 2

Construcción Hospital de Cieza: 120.000.000 Pts.

Justificación: Se propone se integre a la Dirección y Servicios Generales pues no se concibe un programa con un solo capítulo.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8486

Enmienda de minoración.

Sección 18, Servicio 2, Programa 413.B, Capítulo II, Artículo 2, Concepto 6.6

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Reuniones y conferencias: 9.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Reuniones y conferencias: 5.000.000 Pts.

En caso de adición:

4.000.000 Servicio 2, Programa 413.B, Capítulo IV, Artículo 6, Concepto 0

Justificación: Nos parece excesivo nueve millones para Reuniones y Conferencias en un sólo programa cuando los ayuntamientos quedan infradotados económicamente en actividades que se multiplican cada año.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8487

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 413.B, Capítulo VI, Concepto 9.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Inmovilizado Inmaterial: 39.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Inmovilizado Inmaterial: 20.000.000 Pts.

En caso de nueva creación:

Servicio 2, Programa 413.B, Capítulo VII, Artículo 6, Concepto 0

76 A Corporaciones Locales

760 Revisión sanitaria a escolares: 19.000.000 Pts.

Justificación: Garantizar una óptima revisión a cargo de los médicos en paro en las distintas localidades.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8488

Enmienda de adición.

Sección 20, Servicio 2, Programa 724.A, Capítulo VII, Artículo 7.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Fomento del Autoempleo . . . 92.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Fomento del Autoempleo . . . 100.000.000 Pts.

En caso de minoración (8.000.000 Pts)

770.1 Servicio 2, Programa 724.A, Capítulo 7, Artículo 7, Concepto 0.1

Justificación: Cada vez son más las personas

físicas que tienden a independizarse y el control y transparencia es más real que el Cooperativismo laboral.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8489

Enmienda de minoración.

Sección 20, Servicio 20 ISSRM, Programa 313.C, Capítulo II, Artículo 2, Concepto 7

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Trabajos realizados por otras empresas . . . 142.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Trabajos realizados por otras empresas . . . 125.000.000 Pts.

En caso de Nueva Creación:

Servicio 20, Programa 313.F, Capítulo IV, Artículo 6, Concepto 0

46 A Corporaciones Locales

460 Programas apoyo a minusválidos . . . 17.000.000 Pts.

Justificación: Con los medios humanos y técnicos que disponemos, se debiera economizar en favor de los minusválidos de nuestra Región.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8490

Enmienda de minoración.

Sección 20, Servicio 20 ISSRM, Programa 311.B, Capítulo VI, Artículo 0, Concepto 7

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Bienes destinados al Uso General. . . 30.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Bienes destinados al Uso General. . . 25.000.000 Pts.

En caso de nueva creación:

Servicio 20, Capítulo IV, Artículo 6, Concepto 0

46 Corporaciones Locales

460 Programas de protección al menor. . . 5.000.000 Pts.

Justificación: Se debe ayudar a aquellos municipios que no disponiendo de servicios propios del ISSRM, contemplen programas de atención al menor.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8491

Enmienda de minoración.

Sección 20, Servicio 3, Programa 313.A, Capítulo VII, Artículo 6, Concepto 0

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Construcción, remodelación y equipamiento del edificio de Servicios Sociales . . . 330.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Idem . . . 300.000.000 Pts.

En caso de Adición (30.000.000)

Servicio 3, Programa 313, Capítulo VII, Artículo 8, Concepto 0

Justificación: Los edificios que prestan una gran labor en esta materia por la iniciativa privada están en muchos casos viejos y precisan de ampliación o remodelación.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8492

Enmienda de supresión.

Sección 20, Servicio 3, Programa 314.B, Capítulo III, Artículo 34, Concepto 349

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Gastos Financieros . . . 20.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Supresión.

En caso de nueva creación:

722.2 Servicio 3, Programa 314, Capítulo II, Artículo 2, Concepto 2.2

Otros Gastos Financieros . . . 20.000.000 Pts.

Justificación: Entendiendo que esta consignación se debe a los gastos originados por envío de las pensiones, vemos más adecuado

su inserción en el Capítulo II.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8493

Enmienda de minoración.

Sección 20, Servicio 4, Programa 443.A, Capítulo II, Artículo 2, Concepto 6.6

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto:

Reuniones y Conferencias . . . 14.000.000 Pts.

Propuesta de la presente enmienda:

Idem . . . 4.000.000 Pts.

En caso de adición:

761 Servicio 4, Programa 443.A, Capítulo VII, Artículo 6, Concepto 1

Equipamientos O.M.I.C. . . . 13.000.000 Pts.

Justificación: Es excesivo lo consignado en reuniones, mientras que los O.M.I.C. creadas por la Comunidad Autónoma, cada año contemplan menos subvención.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Vicente Maeso Carbonell

II-8494

Enmienda de modificación.

Al Artículo 1.2

Se modifica el punto 2 en su último inciso, y se propone la siguiente redacción:

"...y con el importe de las operaciones de crédito que se expresan en el artículo 17 de esta Ley".

Justificación: Este punto 2 del artículo 1 del Proyecto de Ley hace una remisión expresa al artículo 17 de la misma. Y el artículo 17 lleva por rúbrica "Operaciones de crédito", y está bien puesta, pues las operaciones de crédito expresan un concepto más amplio que el de endeudamiento. Endeudamiento lo puede tener la Comunidad Autónoma no por Deuda Pública u operaciones financieras, sino por el simple hecho de no pagar la nómina a los funcionarios.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López Jose Fernandez López

II-8495

Enmienda de supresión.

Al Artículo 4.3

Justificación: Tal punto es innecesario.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8496

Enmienda de modificación.

Al Artículo 5.4.

Se propone la siguiente redacción:

4.- Conforme a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Altos Cargos tendrán derecho a la percepción, referida a..."

Justificación: Corrección de estilo. Suena mal "...los anteriores cargos, citados en los apartados 1 y 2,...", además de resultar redundante dicha frase.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8497

Enmienda de modificación.

Al Artículo 10.2

Redacción que se propone:

"2.- Esta contratación requerirá el informe favorable de la Consejería de Hacienda, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo, o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente. El informe de la Consejería de Hacienda se emitirá en el plazo máximo de diez días, dando cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Asamblea Regional de Murcia".

Justificación: La previa acreditación de la necesidad poco sentido tiene cuando el Organo competente haya formalizado la contratación y comunicado a la Dirección General de la Función Pública. Por otro lado, estimamos necesario el informe del Consejero de Hacienda cuando ante él se haya acreditado de forma

efectiva tal necesidad.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8498

Enmienda de adición.

Al Artículo 10.

Un nuevo punto 3, corriéndose los siguientes, con los siguiente redacción:

3.- Serán nulos de pleno derecho los actos que infrinjan el procedimiento establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo. A tal fin, se exigirá la responsabilidad personal de los infractores del mismo.-

Justificación: Estimamos conveniente dejar claro en la propia Ley de Presupuestos la nulidad de los actos que no se ajusten al procedimiento previsto en los apartados anteriores.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8499

Enmienda de modificación.

Al Artículo 17.1

Queda de la forma siguiente:

1.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, (...) hasta un límite de pesetas, con destino..."

Justificación: Limitación del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II- 8500

Enmienda de modificación.

Al Artículo 17.2

Se propone la siguiente redacción:

2. Se faculta al Consejo de Gobierno para realizar las operaciones a crédito a medio y largo plazo autorizadas en anteriores leyes y no concertadas.

Justificación: Se entiende lo que el Proyecto dice, pero a nuestro juicio, queda mejor dicho

como se propone en la enmienda, dada la periodicidad anual de las leyes de presupuestos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8501

Enmienda de adición.

Al Artículo 17

Adicionar un nuevo punto, el 4, del siguiente tenor literal, textualmente:

4.- El Consejero de Hacienda dará cuenta a la Asamblea Regional, en cada período de sesiones, de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, pormenorizando todas las características de las mismas.

Justificación: Resulta evidente la importancia que estas operaciones tienen para la Administración Regional, por lo que no debe quedar la Cámara constreñida en su actuación a una mera autorización inicial, sino que debe tener cumplido conocimiento del desarrollo efectivo de la misma.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8502

Enmienda de modificación.

Al Artículo 18.1

Se propone la siguiente redacción:

1.-Se autoriza al Consejero de Hacienda para concertar operaciones financieras pasivas que tengan por objeto cubrir necesidades transitorias de Tesorería, siempre que se efectúen por plazo inferior a un año y con el límite del 25 por ciento del importe del Estado de Ingresos.

Justificación: Dice lo mismo, pero lo dice mejor.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8503

Enmienda de supresión.

Al Artículo 21.

Justificación: Tal y como está redactado en el Proyecto no tiene sentido ni lógica alguna. Se propone su supresión en la redacción actual.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8504

Enmienda de adición.

Al Artículo 21.

Suprimido el artículo 21, en su actual redacción por la enmienda anterior, se propone una nueva redacción que sería la siguiente:

Artículo 21. Avaluos.

1.- A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno podrá autorizar la concesión de avales y garantías a las operaciones crediticias que realicen los Organismos Autónomos, Empresas y Entes Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El riesgo total por las operaciones avaladas al amparo de la autorización anterior no podrá exceder de mil millones de pesetas. La cuantía máxima de riesgo asumido con cada avalado se fija en cien millones de pesetas.

3.- El Consejero de Hacienda dará cuenta en cada período ordinario de sesiones a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, en forma pormenorizada, de todas las operaciones que se realicen en virtud de la autorización concedida en el presente artículo.

Justificación: Evidente mejora técnica, amén del necesario control parlamentario, respecto de la actual redacción del artículo 21 en el Proyecto de ley.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8505

Enmienda de adición.

Al Artículo 22.

Un nuevo apartado, en nº 3, que diría:

3.- Se modifica el artículo 3 de la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar, que queda redactado en con el siguiente tenor literal:

"La cuantía del recargo se determinará, para

cada uno de los conceptos gravados, del modo siguiente:

a) En los casinos de juego, aplicando el tipo del veinte por ciento a la cuota exigible por la tasa estatal que grava este concepto.

b) En las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, aplicando el tipo del diez por ciento a la cuota exigible por la tasa estatal que grava este concepto".

Justificación: Entendemos que la ubicación en este artículo de la Disposición Adicional Primera es más lógica que como tal Disposición Adicional, lo que lleva a la consiguiente enmienda a la misma.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8506

Enmienda de modificación.

Al Artículo 23.2

Se propone la siguiente redacción:

2.- La Consejería de Hacienda podrá encomendar la colaboración en la gestión recaudatoria de algunos de sus ingresos, de aquellas entidades o agrupaciones de contribuyentes a que se refiere la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Justificación: Excluir cualquier otra posibilidad no acorde con la legalidad vigente en esta materia.

II-8507

Enmienda de supresión.

A la Disposición Adicional Primera.

Justificación: Su texto se recoge en nuestra enmienda de adición al artículo 22.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8508

Enmienda de modificación.

A la Disposición Adicional Segunda.

Se propone la siguiente redacción:

Todo anteproyecto de Ley que pueda generar

nuevas obligaciones económicas no previstas en el Estado de Gastos del Presupuesto, incluirá una Memoria Económica en la que se pondrá de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución.

Justificación: No pueden contraerse más obligaciones que las autorizadas en el propio Presupuesto. Cualquier otra obligación que se asuma ha de tener respaldo legal.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

II-8509

Enmienda de supresión.

A la Disposición Adicional Octava.

Justificación: Debe ser objeto de un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de la Función Pública.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Fernández López José Fernández López

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1991, FORMULADAS POR D. JUAN ROMERO GASPAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Juan Romero Gaspar, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al "Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991.":

II-8510

Enmienda de supresión.

Artículo 9.- Modificaciones del régimen del personal funcionario.

Justificación: No considerarlo prioritario en estos momentos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8511

Enmienda de sustitución.

Artículo 15 apartado 3.

Quedaría redactado así:

El mismo procedimiento podrá realizarse tanto en la adquisición de bienes como en obras por cuantía inferior a quinientas mil pesetas.

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8512

Enmienda de modificación.

Artículo 22.1.

Quedaría redactado así:

Artículo 22.- Tasas.

1.- Se elevan para 1.991, "a excepción de la Tasa Suscripciones al B.O.R.M.," los tipos de cuantía fija.....

Justificación: No debe incrementarse la cuantía de la tarifa "Suscripciones B.O.R.M.".

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8513

Enmienda de adición.

DISPOSICION ADICIONAL DECIMOTERCERA

1.- El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la presente Ley preste sus servicios en puestos que se han clasificado para su desempeño por personal funcionario perteneciente a los distintos Grupos, Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, podrá integrarse en éstos y en las especialidades de los mismos, conforme los criterios establecidos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, siempre que se reúnan los requisitos requeridos en la Disposición Transitoria Decimoprimer, apartado 2º de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, en la redacción dada por la Disposición Adicional décima de la Ley Regional 1/1990, de 26 de febrero y en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al

servicio de la Administración Regional.

Dicha integración se realizará mediante la participación del citado personal en las pruebas selectivas específicas que a tal efecto se convoquen, en las que se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados en la Administración y las pruebas superadas para el acceso a la condición de laboral fijo.

2.- No obstante, el personal que voluntariamente no participe en los procesos de integración o no supere los mismos, podrá permanecer en el puesto de trabajo que desempeñe, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional y conservando los derechos que de su condición se deriven, según las disposiciones en vigor.

3.- El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso por el procedimiento de integración señalado anteriormente, continuará en el desempeño del puesto que tuviera atribuido con carácter definitivo en su condición de personal laboral fijo con respeto de los efectos que se deriven en materia de consolidación de plus de destino.

4.- Lo previsto en los apartados anteriores será de aplicación al personal laboral en los casos de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Justificación: Plasmar el acuerdo alcanzado por los sindicatos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8514

Disposición Decimocuarta.

Competencia del Consejero de Administración Pública e Interior.

Corresponde al Consejero de Administración Pública e Interior, la autorización, disposición, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, con cargo a:

- Los créditos de la Sección 03: "Clases Pasivas".

- Los gastos derivados de las cuotas sociales, cualquiera que sea la Sección Presupuestaria donde se produzcan, excepto la Sección

01.

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8515

Enmienda de adición.

Transitoria Segunda.

Las retribuciones, así como el régimen jurídico de los Cuerpos de Sanitarios Locales, serán de aplicación a los funcionarios a que hace referencia la Disposición Adicional Undécima de la Ley 1/90, de 26 de Febrero, con carácter transitorio, en tanto se regule por Decreto el régimen aplicable a los mismos.

Justificación: Asegurar transitoriamente el régimen jurídico de los cuerpos de Sanitarios Locales.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8516

Enmienda de modificación.

Sección: 13
Servicio: 01
Programa: 611A

Donde dice:

230.1 A Altos Cargos 3.500
230.2 Al Personal 1.000.

Debe decir:

230.1 A Altos Cargos 1.500
230.2 Al Personal 3.000

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8517

Enmienda de modificación.

Sección: 14.03.513D.

Donde dice:

607 Bienes destinados a uso general 3.405.300

61 Variante de población 219.700

Debe decir:

607 Bienes destinados a uso general 3.255.300

61 Variante de población 369.700

Justificación: Dotar más las actuaciones en variantes.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8518

Enmienda de modificación.

Sección: 15.01.451A.

Donde dice:

120.0 Sueldo 57.712
160.0 Seguridad Social 29.385

Debe decir:

120.0 Sueldo 63.712
160.0 Seguridad Social 23.385

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 11 de Diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8519

Enmienda de modificación.

Sección 15.02.452A.

Donde dice:

120.0 Sueldo 51.858
160.0 Seguridad Social 24.145

Debe decir:

120.0 Sueldo 53.858
160.0 Seguridad Social 22.145

Justificación: Ajuste técnico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8520

Enmienda de sustitución.

Sección: 15.02.455A.

Donde dice:

120.0 Sueldo 58.652
160.0 Seguridad Social 23.919

Debe decir:

120.0 Sueldo 68.562
160.0 Seguridad Social 13.919

Justificación: Ajuste Técnico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8521

Enmienda de modificación.

Sección: 15.03.323A.

Donde dice:

120.0 Sueldo 37.105
160.0 Seguridad Social 25.593

Debe decir:

120.0 Sueldo 45.105
160.0 Seguridad Social 17.593

Justificación: Ajuste Técnico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8522

Enmienda de modificación.

Sección 15.03.323A.

Donde dice:

481 Al Consejo de la Juventud 7.000
662 Edificios y otras construcciones 35.000

Debe decir:

481 Al Consejo de la Juventud 9.000
662 Edificios y otras construcciones 33.000

Justificación: Dotar de crédito al Consejo de la Juventud.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8523

Enmienda de modificación.

Sección: 15.03.457A.

Donde dice:

120.0 Sueldo 40.860
160.0 Seguridad Social 22.869

Debe decir:

120.0 Sueldo 45.860
160.0 Seguridad Social 17.869

Justificación: Ajuste Técnico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8524

Enmienda de modificación.

Sección: 15.04.422B.

Donde dice:

120.0 Sueldo 163.348
160.0 Seguridad Social 157.208

Debe decir:

120.0 Sueldo 171.348
160.0 Seguridad Social 149.208

Justificación: Ajuste Técnico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8525

Enmienda de modificación.

Sección: 15.05.751A.

Donde dice:

120.0 Sueldo 36.383
160.0 Seguridad Social 15.793

Debe decir:

120.0 Sueldo 44.383
160.0 Seguridad Social 36.383

Justificación: Ajuste Técnico.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8526

Enmienda de modificación.

Sección: 16.01.721A.

Debe decir: 11 Personal Eventual de Gabinete 5.372

110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones 5.372

110.0 Retribuciones básicas 1.830

110.1 Otras retribuciones 3.542

Sección: 16.02.722A.

Donde dice:

Seguridad Social 62.231

Debe decir:

Seguridad Social 56.859

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8527

Enmienda de modificación.

Sección: 19.02.124A.

Donde dice:

464 Fondo de Cooperación Municipal 200.000

761 Fondo de Cooperación Municipal 300.000

Debe decir:

464 Fondo de Cooperación Municipal 300.000

761 Fondo de Cooperación Municipal 200.000

Justificación: Atender mejor las necesidades de los Ayuntamientos.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8528

Enmienda de modificación.

Sección: 20.02.322A.

Donde dice:

460.2 Desempleo Estacional (F.S.E.) 111.859

481.3 Acciones Fomento 3.000

Debe decir:

460.2 Desempleo Estacional (F.S.E.) 99.859

481.3 Acciones Fomento 15.000

Justificación: Potenciar las acciones de fomento.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8529

Enmienda de modificación.

Sección 20.03.313A.

Donde dice:

780: 120.000

Debe decir:

780: 65.000

781 Adquisición, construcción remodelación FADEN 50.000

782 Adquisición, construcción, remodelación y equipamiento FASEN 5.000

Justificación: Adecuar estado de gastos, capítulo VII del programa 313A, a los convenios con FADEN y FASEN.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

II-8531

DISPOSICION ADICIONAL.

Durante el ejercicio 1991 la autorización de gastos excluidos los de personal y los correspondientes a la Sección 01 cuyo importe supere los 60 millones de pesetas corresponderán al Consejo de Gobierno.

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990
EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA
ASAMBLEA REGIONAL

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 3.760 pts. + 6 % IVA = 4.000 pts.
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.230 pts. + 6 % IVA = 4.500 pts.
- Números sueltos (IVA incluido): 100 pts.
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-4, abierta en CajaMurcia, c/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.